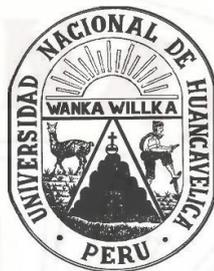


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LOS CRÉDITOS
SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE
FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS
DE LA UNH - 2013”**

LINEA DE INVESTIGACION
SECTOR GUBERNAMENTAL

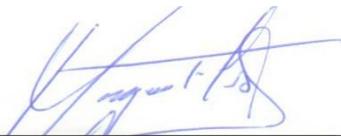
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:

Bach. en Cont. SAUL MORAN CUSI

Bach. en Cont. MARCO ANTONIO YAURI OLARTE

HUANCAVELICA, OCTUBRE DE 2016



Mg. Magno FLORES PALOMINO
PRESIDENTE

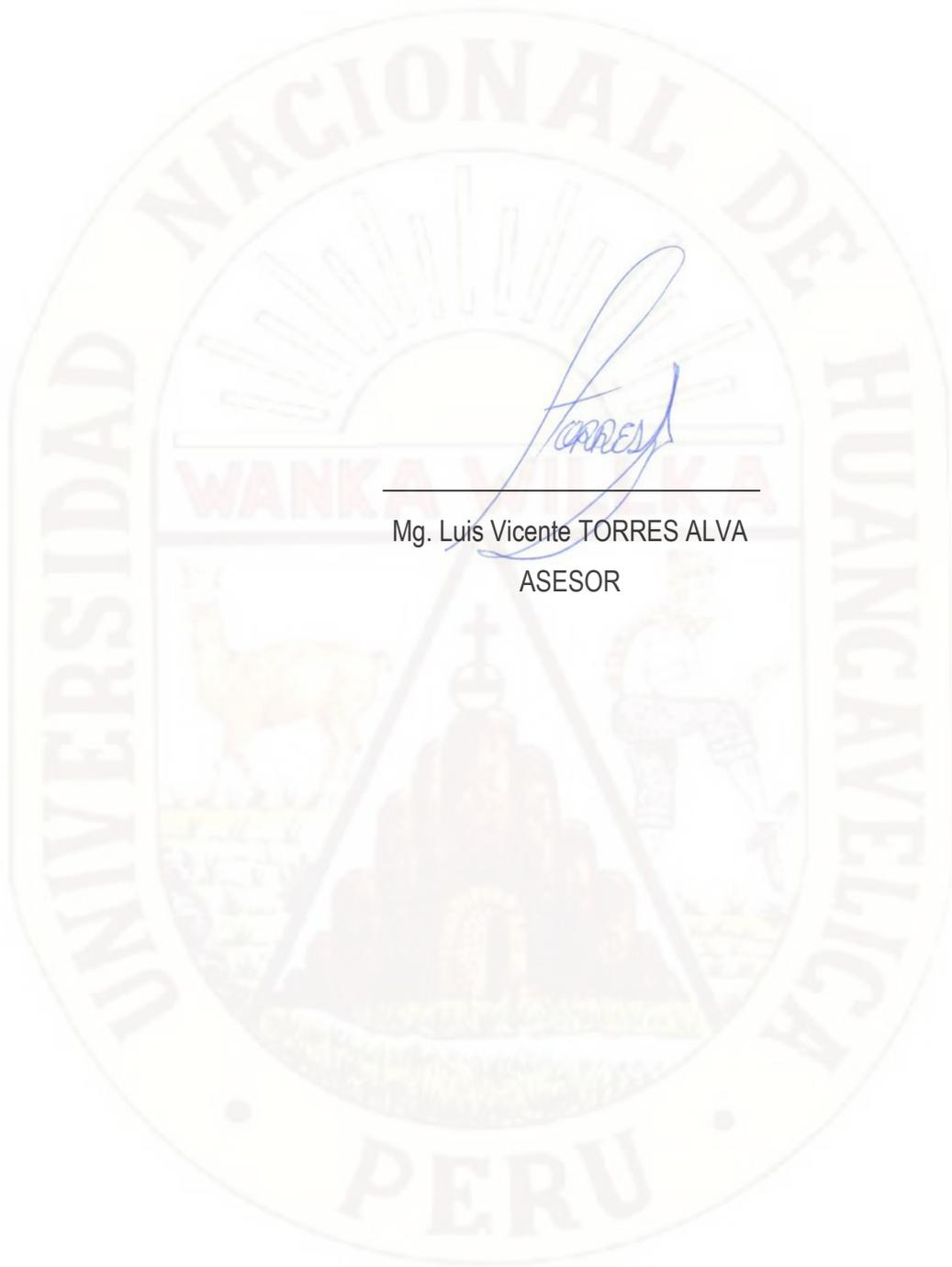


Lic. Luis Ángel GUERRA MENÉNDEZ
SECRETARIO



Mg. Luis Julio PALACIOS AGUILAR
VOCAL





Mg. Luis Vicente TORRES ALVA

ASESOR

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, A HORAS.....10:00 am....., SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Mg. MAGNO FRANCISCO FLORES PALACIOS

SECRETARIO: Lic. LUIS ANGEL GUERRA MENEZES

VOCAL: Mg. LUIS JULIA PALACIOS AGUILAR

RATIFICADOS LOS MIEMBROS DE JURADO CON RESOLUCIÓN N° 0446-2016-FCE-R-UPH; DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO:

"Ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de FIANCIAMIENTO DE RECURSOS DE TERMINADOS DE LA UPH-2013"

CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):

BACHILLER (S): SAUL MORAN CUSI

MARCO ANTONIO YAURI OLARTE

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL SUSTENTANTE ABANDONAR EL RECINTO; Y LUEGO DE UNA AMPLIACIÓN DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: SAUL MORAN CUSI

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

VOCAL:

RESULTADO FINAL:

BACHILLER: MARCO ANTONIO YAURI OLARTE

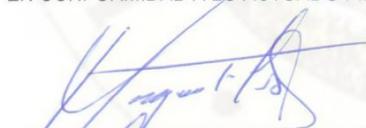
PRESIDENTE:

SECRETARIO:

VOCAL:

RESULTADO FINAL:

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.



PRESIDENTE



SECRETARIO



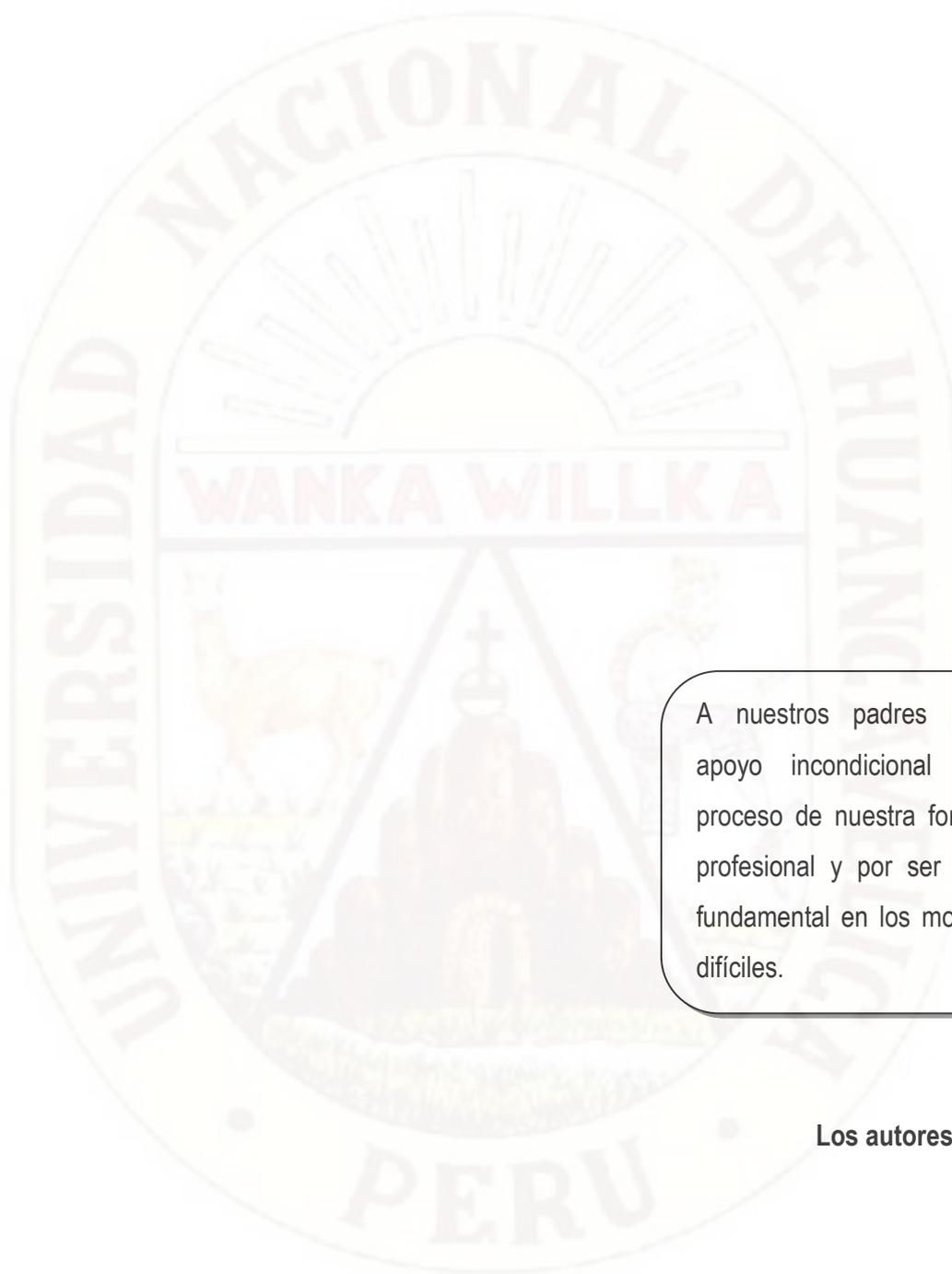

SAUL MORAN CUSI
45076090



VOCAL




MARCO ANTONIO YAURI
OLARTE
43451880



A nuestros padres por su apoyo incondicional en el proceso de nuestra formación profesional y por ser el pilar fundamental en los momentos difíciles.

Los autores

AGRADECIMIENTOS

- A quienes compartieron conocimientos relacionados al trabajo de investigación, a nuestros maestros de la Facultad de Ciencias Empresariales en especial al Mg. Vicente Luis TORRES ALVA y al Lic. C.P.C. Luis Alberto MEDINA HERNÁNDEZ por su amistad y consejos brindados en todo el proceso de desarrollo del informe del trabajo de investigación.
- A los miembros del jurado; Mg. Magno FLORES PALOMINO, Mg. Luis Julio PALACIOS AGUILAR y al Lic. Luis Ángel GUERRA MENÉNDEZ, por su paciencia en absolver nuestras dudas.
- Al personal administrativo que labora en las distintas oficinas de la Universidad Nacional de Huancavelica, por su colaboración en la realización del presente Trabajo de Investigación.

Los investigadores.

ÍNDICE

PORTADA
AGRADECIMIENTOS
ÍNDICE
RESUMEN
INTRODUCCIÓN

CAPITULO I PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.3. OBJETIVOS	15
1.4. JUSTIFICACIÓN	16

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

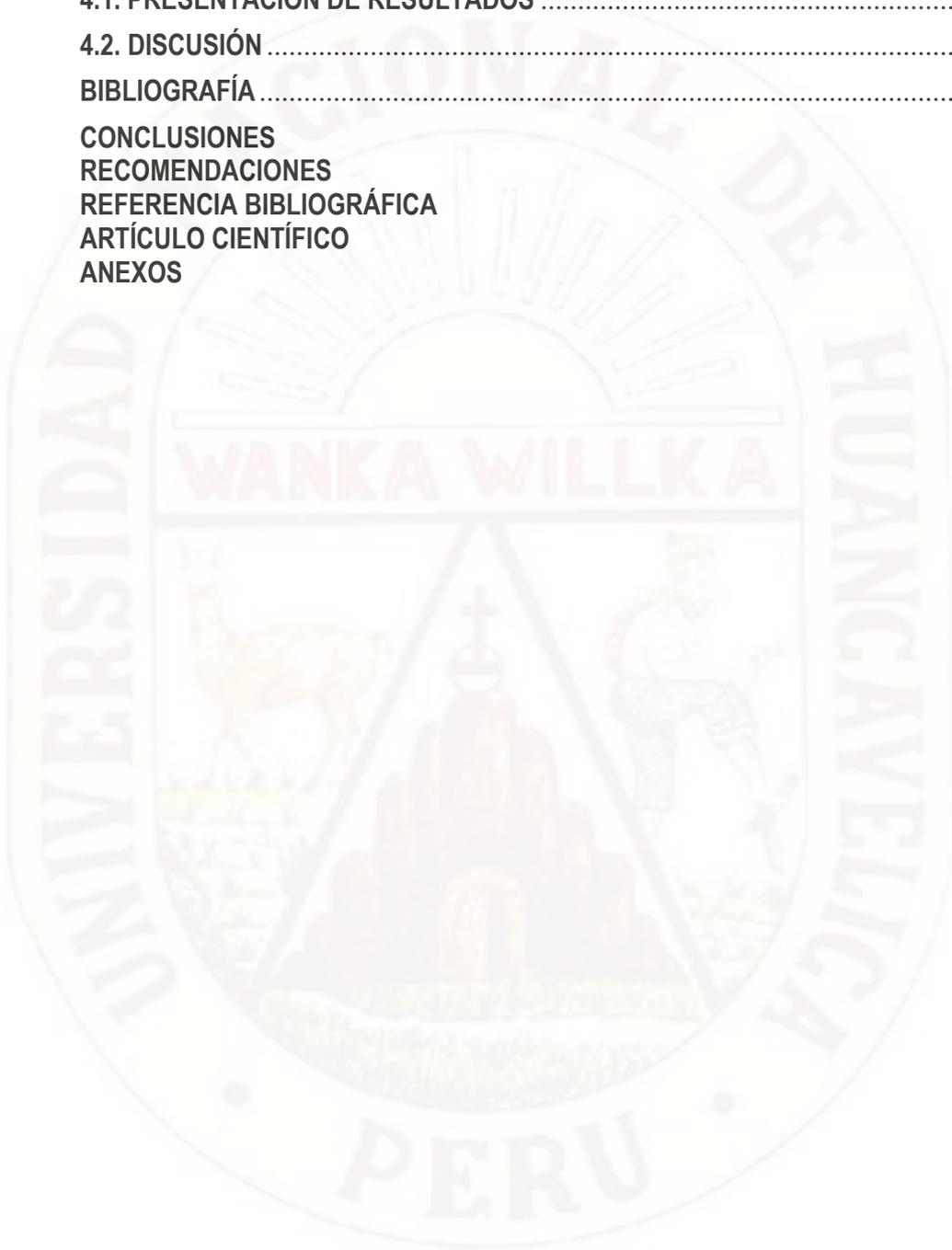
2.1 ANTECEDENTES	17
2.2 BASES TEÓRICAS	19
2.3 HIPOTESIS	53
2.4 VARIABLES DE ESTUDIO	55

CAPÍTULO III M ETODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO	56
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	56
3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	56
3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	57
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	58
3.6 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	59
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	59
3.8 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	60
3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	60

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS**

4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS	62
4.2. DISCUSIÓN	80
BIBLIOGRAFÍA	84
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	
ARTÍCULO CIENTÍFICO	
ANEXOS	



RESUMEN

La investigación de enfoque cualitativo, de tipo aplicada, se ha desarrollado en la ciudad de Huancavelica, en una muestra de 35 trabajadores administrativos entre personal nombrado, contratado y CAS involucrados en la ejecución presupuestal de la institución, el objetivo principal es determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

En cuanto a la ejecución presupuestal se ha podido investigar sobre los tres pilares fundamentales de esta que son: el planeamiento, la normatividad y la evaluación, asimismo a fin de reforzar el tema presupuestal se ha investigado la percepción del comportamiento de los créditos suplementarios de la Fuente de Financiamiento recursos determinados de la UNH al año 2013.

Se llegó a las siguientes conclusiones en la investigación:

1. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de hipótesis general el (xi cuadrado) **$X^2 = 0.42$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$).**
2. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de la primera hipótesis específica el (xi cuadrado) **$X^2 = 2.48$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$)**
3. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de la segunda hipótesis específica (xi cuadrado) **$X^2 = 1.88$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$)**

4. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013 ya que en la prueba de la segunda hipótesis específica (xi cuadrado) $X^2 = 2.33$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$)



INTRODUCCION

La presente investigación titulado **“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH - 2013”** de enfoque cualitativo, ha sido desarrollada con la finalidad de dar a conocer la relación existente entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Por otro lado se ha tratado de buscar el grado de correlación que existe utilizando el estadístico determinado para este por la estadística inferencial.

En cuanto a la ejecución presupuestal se ha podido investigar sobre los tres pilares fundamentales de esta que son: el planeamiento, la normatividad y la evaluación, asimismo a fin de reforzar el tema presupuestal se ha investigado la percepción del comportamiento de los créditos suplementarios de la Fuente de Financiamiento recursos determinados de la UNH al año 2013.

Como objetivo general de la investigación fue: Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013., y como objetivos específicos los siguientes:

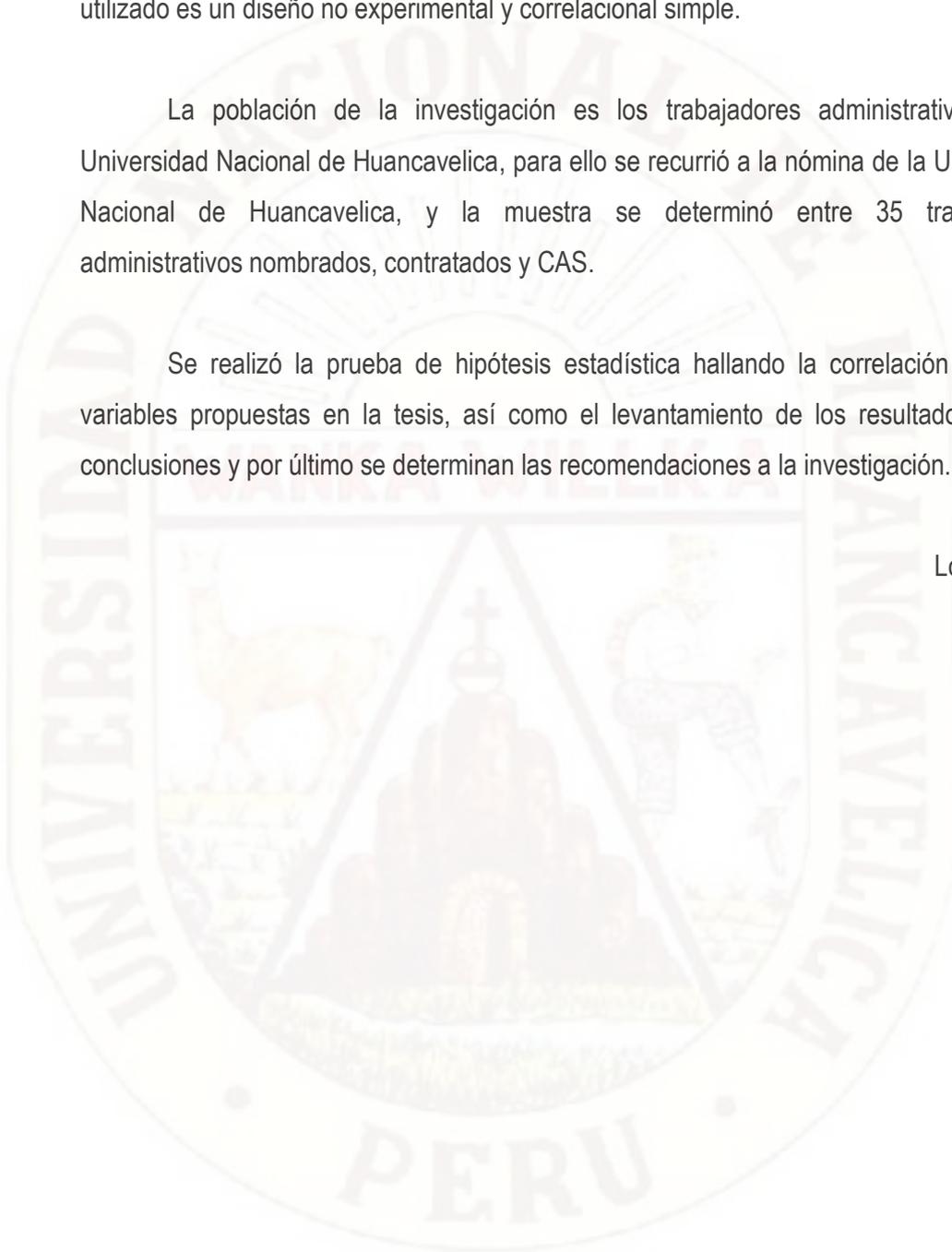
- ✓ Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.
- ✓ Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.
- ✓ Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

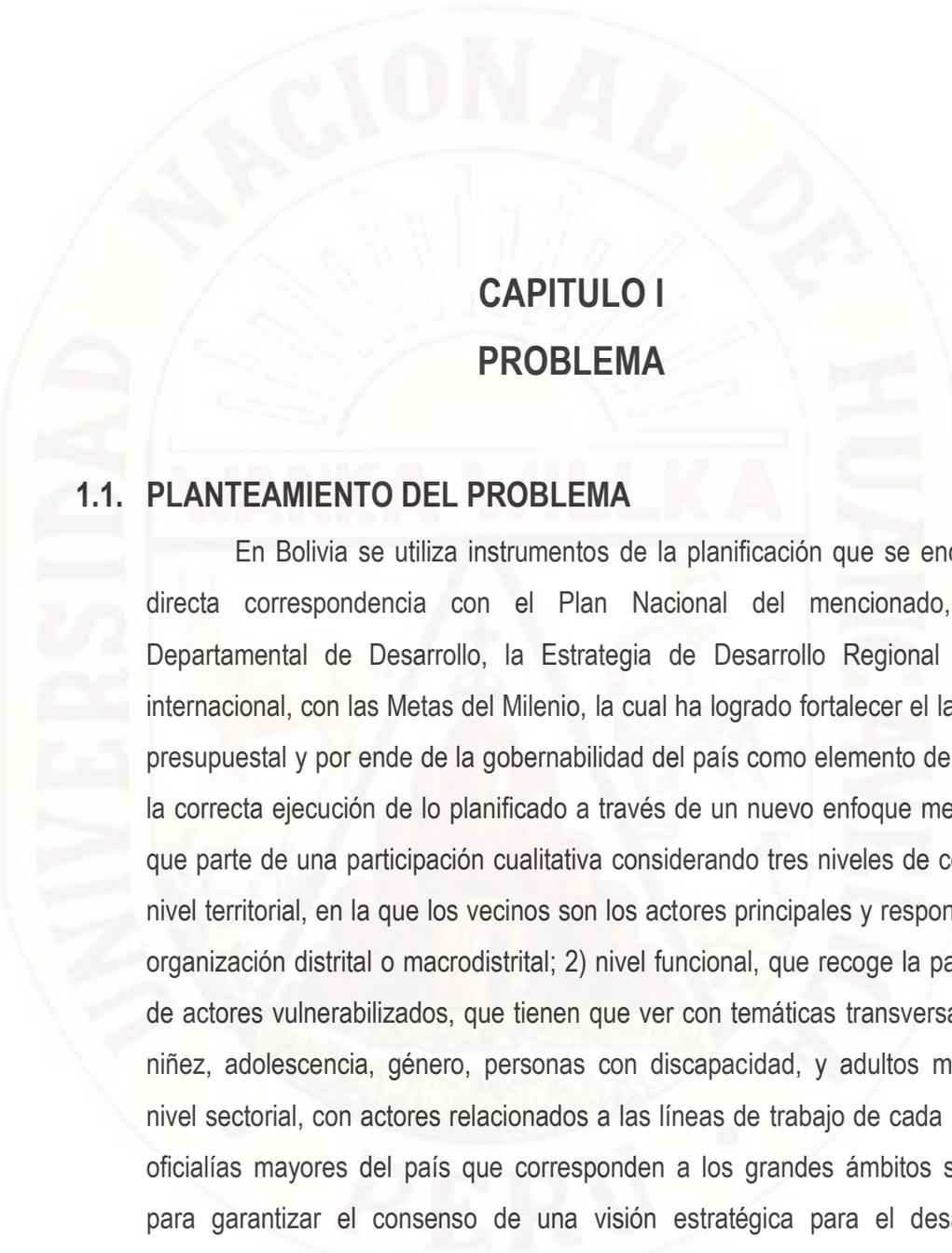
La metodología utilizada en la presente investigación es de tipo aplicada, con un nivel correlacional, los métodos utilizados son: descriptivo, analítico y sintético; el diseño utilizado es un diseño no experimental y correlacional simple.

La población de la investigación es los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para ello se recurrió a la nómina de la Universidad Nacional de Huancavelica, y la muestra se determinó entre 35 trabajadores administrativos nombrados, contratados y CAS.

Se realizó la prueba de hipótesis estadística hallando la correlación entre las variables propuestas en la tesis, así como el levantamiento de los resultados, de las conclusiones y por último se determinan las recomendaciones a la investigación.

Los autores





CAPITULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Bolivia se utiliza instrumentos de la planificación que se encuentra en directa correspondencia con el Plan Nacional del mencionado, el Plan Departamental de Desarrollo, la Estrategia de Desarrollo Regional y a nivel internacional, con las Metas del Milenio, la cual ha logrado fortalecer el la ejecución presupuestal y por ende de la gobernabilidad del país como elemento de control de la correcta ejecución de lo planificado a través de un nuevo enfoque metodológico que parte de una participación cualitativa considerando tres niveles de consulta: 1) nivel territorial, en la que los vecinos son los actores principales y responden a una organización distrital o macrodistrital; 2) nivel funcional, que recoge la participación de actores vulnerabilizados, que tienen que ver con temáticas transversales como: niñez, adolescencia, género, personas con discapacidad, y adultos mayores; 3) nivel sectorial, con actores relacionados a las líneas de trabajo de cada una de las oficialías mayores del país que corresponden a los grandes ámbitos sectoriales; para garantizar el consenso de una visión estratégica para el desarrollo del municipio, con base en las lecciones aprendidas de la formulación y ejecución del primer PDM.

Pero más allá de la planificación cotidiana, se debe considerar aspectos poco usuales, las que en los hechos marcan la efectividad de la planificación y

ejecución presupuestaria, es decir que la planificación y ejecución del presupuesto debe contar con elementos que permitan resolver eventualidades tales como los desastres ocurridos en la urbe paceña, los mismos que no tuvieron una efectiva atención debido a la inexistencia de este tipo de acontecimientos en las planificaciones de gestión.

La Universidad Nacional de Huancavelica por ser una entidad de vital importancia económica y social para la región es un pliego del Estado, el cual requiere de lineamientos presupuestarios, en donde se avizore sus necesidades financieras y es por ello que requiere de mayores recursos económicos, los cuales le deben ser asignados a corto plazo, pero ¿dónde está realmente el problema? en las opciones políticas o en lo económico financiero. Al analizar el contexto económico, cabe señalar que todo gasto que el Estado viene realizando bajo las técnicas presupuestarias los deriva a diversos lineamientos que irrogan gastos y es ahí donde el Estado toma parte del Producto Bruto Interno (PBI) para realizar estos gastos y esto lo hace de manera inmediata a través de recaudación de impuestos tributarios y no tributarios.

Es importante poner en marcha el Presupuesto del sector Educación de forma lógica; que se ajuste a las necesidades del sector de forma integral, por lo que, cuando se envía el Presupuesto del pliego de la Universidad Nacional de Huancavelica al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su verificación y por ende aprobarse en el Congreso de la República, todo el petitorio vertido en dicho documento y lo que se presenta es la no aprobación de la totalidad de los pedidos sostenidos por el pliego y casi siempre de un cien por ciento (100 %) se aprueba el ochenta por ciento (80%) para la gestión del año en curso.

Sin embargo, cuando se ha concluido el semestre o a veces en menos tiempo, se solicitan nuevamente recursos financieros para cubrir sus necesidades y prestar el servicio óptimo que requiere el ámbito social y en virtud de lo solicitado, es importante que para dicho petitorio exista un ordenamiento contable, el cual es

necesario para sustentar el nuevo pedido con un sub presupuesto con todos los lineamientos de un presupuesto principal, dado que el presupuesto para el año en curso ya está distribuido en partidas específicas. El nuevo pedido sólo es aprobado con un documento administrativo con exposición de motivos, pero no sustentado con un planteamiento contable, que vía las técnicas presupuestarias se deriva en un presupuesto, los cuales al ser planificados son importantes para la Contabilidad Gubernamental, ajustándose asimismo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

De otro lado, debido a la complejidad de las operaciones y al volumen de las mismas, es que se hace necesario un trabajo minucioso que implica análisis presupuestal y es en este momento en que los presupuestos cumplen un papel determinante para la Contabilidad Gubernamental de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por consiguiente, los mecanismos de analizar la ejecución presupuestal es importante al monitorear los presupuestos, permitiendo determinar su real disponibilidad a futuro de lo que se ha de necesitar realizando un adecuado análisis de las cuentas y mediante las cuales se determinará realmente los fondos de que dispone el ente público, por consiguiente se podrán tomar decisiones de inversión a corto y mediano plazo en la Universidad Nacional de Huancavelica.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo al análisis planteado se hace necesario identificar el problema, el mismo es planteado en los siguientes términos.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL:

¿Cuál es la relación que existe entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

- ✓ ¿Cuál es la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013?
- ✓ ¿Cuál es la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la Estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013?
- ✓ ¿Cuál es la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL:

Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

- ✓ Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.
- ✓ Determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

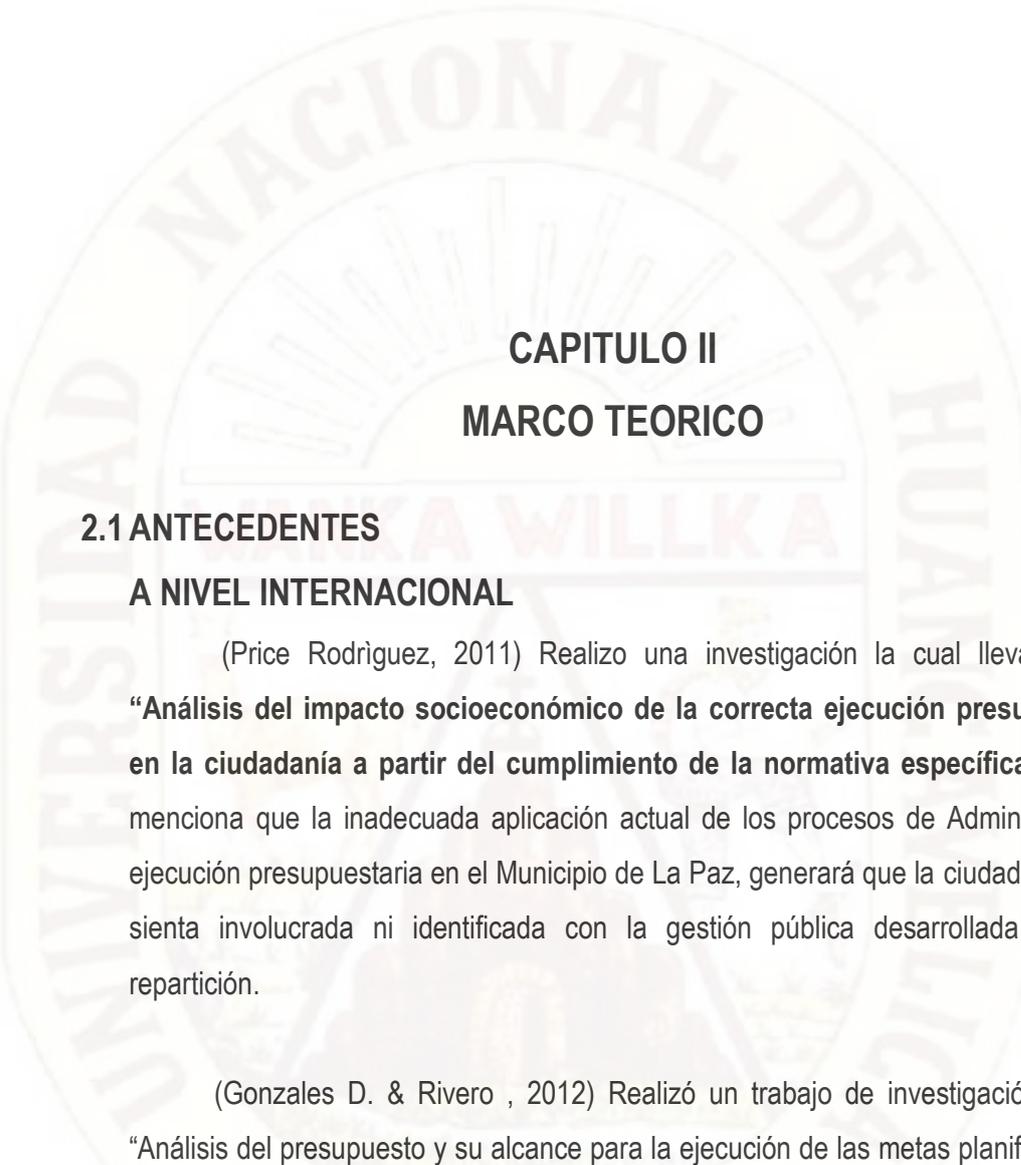
1.4. JUSTIFICACIÓN

En todas las organizaciones sean públicas o privadas, es necesaria una planificación y administración presupuestaria con criterio económico y mucha sensatez. Esta situación es mucho más relevante en las empresas e instituciones del Estado por cuanto sus erogaciones dependen de las asignaciones presupuestarias del Ejecutivo Nacional y en algunos casos también cuentan con recursos producto de su actividad.

Sin embargo, el presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica presenta insuficiencias, por cuanto no corresponde a la realidad de los gastos, dando origen a un déficit presupuestario por lo que surge la necesidad de recurrir a créditos adicionales y traslados de partidas y subpartidas para poder seguir en funcionamiento, brindando el servicio a la comunidad universitaria.

En consecuencia, es necesario el análisis periódico del proceso de ejecución presupuestaria de nuestra universidad a fin de conocer si se organiza, dirige y coordina adecuadamente la inversión y el gasto de los recursos.

Este trabajo de investigación representa un aporte importante pues luego de realizado el análisis, proporcionará recomendaciones y sugerencias en función de la realización de un proceso de ejecución presupuestaria más eficiente, de acuerdo a la realidad socioeconómica del país, con miras a un mejor funcionamiento de la empresa para el logro de sus objetivos.



CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES

A NIVEL INTERNACIONAL

(Price Rodriguez, 2011) Realizo una investigación la cual lleva el título **“Análisis del impacto socioeconómico de la correcta ejecución presupuestaria en la ciudadanía a partir del cumplimiento de la normativa específica”** el autor menciona que la inadecuada aplicación actual de los procesos de Administración y ejecución presupuestaria en el Municipio de La Paz, generará que la ciudadanía no se sienta involucrada ni identificada con la gestión pública desarrollada por esta repartición.

(Gonzales D. & Rivero , 2012) Realizó un trabajo de investigación titulado: **“Análisis del presupuesto y su alcance para la ejecución de las metas planificadas por la Fundación para el Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del Estado Sucre (F.U.M.I.D.E.S.) para los años 2011/2012, Cumaná, Edo. Sucre”**. Concluyó que: El sistema de contabilidad establecido no se ajusta al señalado en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Título V: Del Sistema de Contabilidad Pública), ya que no permite llevar un registro sistemático de las operaciones en los libros auxiliares y principales, así como producir los estados financieros básicos correspondientes que muestren la situación económico financiera (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos) del Organismo. De esta manera, le permitirá conocer

permanentemente la gestión presupuestaria, realizando las operaciones de ajustes, apertura y cierre de la misma.

A NIVEL NACIONAL

(Chu-Lau Anicama, 2008) Realizó una investigación titulada: “Ejecución presupuestal de los créditos suplementarios en la administración financiera del Ministerio de Educación”, la cual tuvo como propósito Determinar cuál es la influencia de la ejecución presupuestal de los créditos suplementarios en la administración financiera del Ministerio de Educación.

(Leòn Tinoc & Tàvara Alvaro, 2006) Propuesta de un sistema de organización administrativa contable de obras por ejecución presupuestaria directa aplicable al sector público. Las autoras mencionan que las entidades del Sector Público cumplen con ejercer sus atribuciones de destinar recursos a la inversión pública de conformidad con la captación de ingresos por las diferentes fuentes de financiamiento que le son programadas, por lo que el objeto del presente trabajo es hacer un diagnóstico de la organización administrativa y contable, para luego proponer un sistema de organización administrativo y contable de las obras por ejecución presupuestaria directa aplicable al sector público, con el objeto de ser eficiente y eficaz.

(Campos Guevara, 2003) Tesis para optar el Grado de Maestro “Los procesos de control interno en el departamento de ejecución presupuestal de una institución del estado” El autor indica que las instituciones del Estado padecen de un mal crónico, siendo estas las limitaciones presupuestales para la atención de sus requerimientos, por lo que la mayor parte de las veces esto tiene que priorizarse, originando con esto que no se cumple a plenitud con la misión encomendada en la Constitución del Estado. El autor concluye que al superar los problemas en las ejecuciones presupuestarias, se facilitaría el cumplimiento de las metas y objetivos con las metas y objetivos.

A NIVEL LOCAL

Después de haber investigado en las principales bibliotecas de Huancavelica, en las Facultades de Ciencias Empresariales, como también en las Escuelas de Postgrado de las universidades, se ha determinado que con relación al tema investigado no existen otros estudios que hayan tratado sobre dicha problemática; por lo cual considero, que la presente investigación reúne las condiciones metodológicas y temáticas necesarias, para ser considerada, como una investigación inédita, que será de vital importancia en el ámbito contable.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1.1 CONCEPTOS

(Marketing Consultores S.A, 2008) El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento o herramienta que promueve la integración en las diferentes áreas que tenga el sector público la participación como aporte al conjunto de iniciativas dentro de cada centro de responsabilidad y la responsabilidad expresado en términos de programas establecidos para su cumplimiento en términos de una estructura claramente definidos para este proceso.

(Gerry & Scholes, 1999) Un presupuesto es la previsión de gastos e ingresos para un determinado lapso, por lo general un año. Permite a las empresas, los gobiernos, las organizaciones privadas y las familias establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos. Para alcanzar estos fines puede ser necesario incurrir en déficit (que los gastos superen a los ingresos) o, por el contrario, puede ser posible ahorrar, en cuyo caso el presupuesto presentará un superávit (los ingresos superan a los gastos). En el ámbito del comercio es también un documento o informe que detalla el coste que tendrá un servicio en caso

de realizarse. El que realiza el presupuesto se debe atener a él y no puede cobrarlo si el cliente acepta el servicio. El presupuesto se puede cobrar o no en caso de no ser aceptado.

(Koont & O' Donnell, 1990) El proceso presupuestario tiende a reflejar de una forma cuantitativa, a través de los presupuestos, los objetivos fijados por la empresa a corto plazo, mediante el establecimiento de los oportunos programas, sin perder la perspectiva del largo plazo, puesto que ésta condicionará los planes que permitirán la consecución del fin último al que va orientado la gestión de la empresa. Los presupuestos sirven de medio de comunicación de los planes de toda la organización, proporcionando las bases que permitirán evaluar la actuación de los distintos segmentos, o áreas de actividad de la empresa y de la gerencia.

El proceso culmina con el control presupuestario, mediante el cual se evalúa el resultado de las acciones emprendidas permitiendo, a su vez, establecer un proceso de ajuste que posibilite la fijación de nuevos objetivos. Un proceso presupuestario eficaz depende de muchos factores; sin embargo, existen dos que pueden tener la consideración de "requisitos imprescindibles". Así, por un lado, es necesario que la empresa tenga configurada una estructura organizativa clara y coherente, a través de la que se vertebrará todo el proceso de asignación y delimitación de responsabilidades. Un programa de presupuesto será más eficaz en tanto en cuanto se puedan asignar adecuadamente las responsabilidades, para lo cual, necesariamente, tendrá que contar con una estructura organizativa perfectamente definida. El otro requisito viene determinado por la repercusión que, sobre el proceso de presupuesto, tiene la conducta del potencial humano que interviene en el mismo; esto es, el papel que desempeñan dentro del proceso de planificación y de presupuesto los factores de

motivación y de comportamiento. El presupuesto, además de representar un instrumento fundamental de optimización de la gestión a corto plazo, constituye una herramienta eficaz de participación del personal en la determinación de objetivos, y en la formalización de compromisos con el fin de fijar responsabilidades para su ejecución. Esta participación sirve de motivación a los individuos que ejercen una influencia personal, confiriéndoles un poder decisorio en sus respectivas áreas de responsabilidad.

Según la Ley 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. El Presupuesto comprende:

- ✓ Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- ✓ Los objetivos y metas a alcanzar en el año fiscal por cada una de las Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba.

2.2.1.2 SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

(Banco Mundial, 2011) Es un Sistema Administrativo, compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

El Presupuesto es uno de los sistemas administrativos conformantes de la Administración Financiera Gubernamental, que en el caso peruano, se rige de acuerdo con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (SAFI), norma que establece las disposiciones básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, dentro de los procesos de responsabilidad, transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

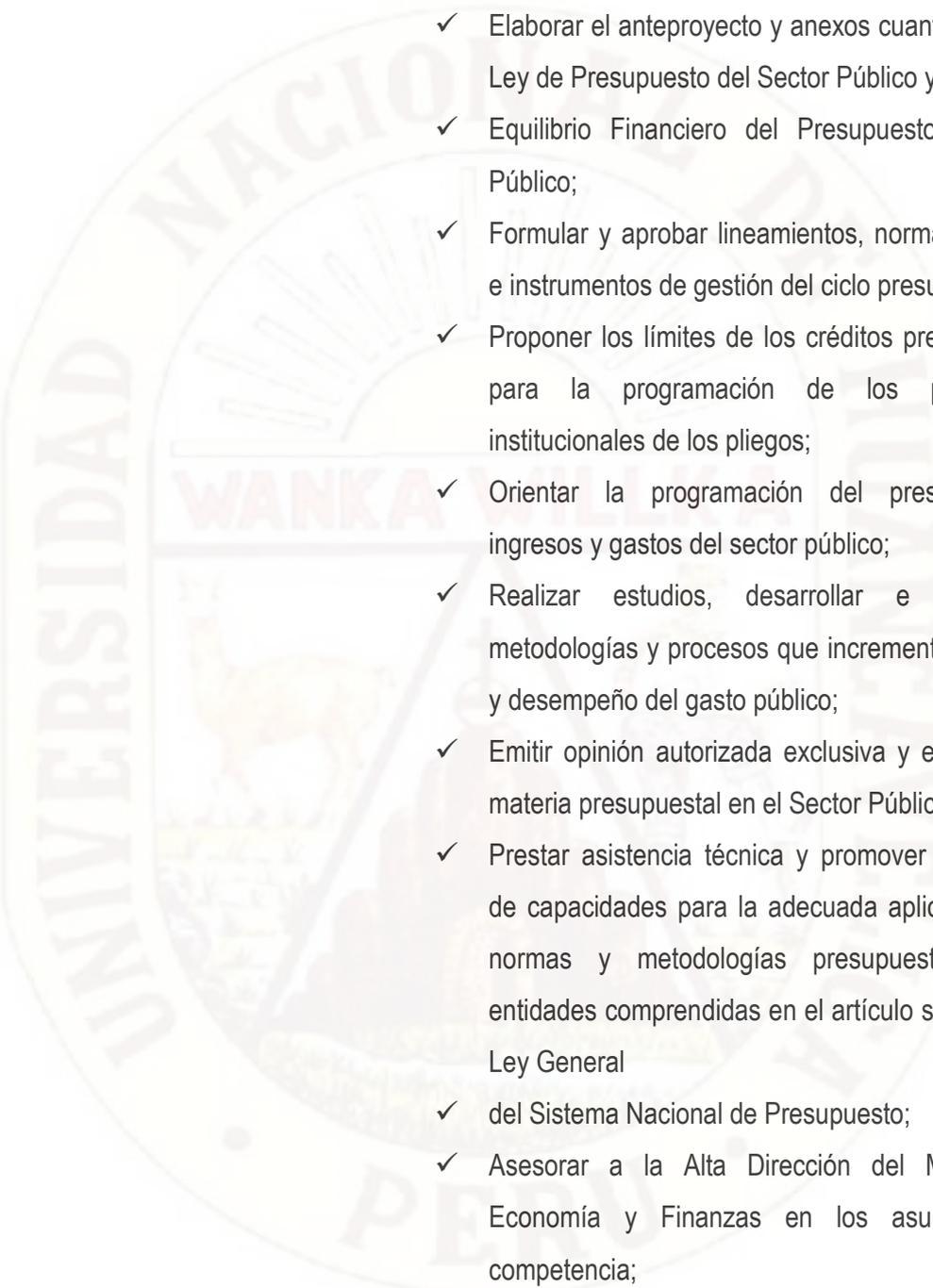
El Presupuesto, según la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

2.2.1.2.1 ÓRGANOS CONFORMANTES DEL SISTEMA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

(Banco Mundial, 2011) El ente rector del Sistema es la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP), Entidad que depende directamente del Vice Ministro de Hacienda.

a) SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:

- ✓ Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

- 
- ✓ Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;
 - ✓ Elaborar el anteproyecto y anexos cuantitativos de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público;
 - ✓ Formular y aprobar lineamientos, normas, directivas e instrumentos de gestión del ciclo presupuestal;
 - ✓ Proponer los límites de los créditos presupuestarios para la programación de los presupuestos institucionales de los pliegos;
 - ✓ Orientar la programación del presupuesto de ingresos y gastos del sector público;
 - ✓ Realizar estudios, desarrollar e implementar metodologías y procesos que incrementen la calidad y desempeño del gasto público;
 - ✓ Emitir opinión autorizada exclusiva y excluyente en materia presupuestal en el Sector Público;
 - ✓ Prestar asistencia técnica y promover el desarrollo de capacidades para la adecuada aplicación de las normas y metodologías presupuestales a las entidades comprendidas en el artículo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
 - ✓ Asesorar a la Alta Dirección del Ministerio de Economía y Finanzas en los asuntos de su competencia;

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



2.2.1.3 FUNCIONES DEL PRESUPUESTO

- La principal función de los presupuestos se relaciona con el Control financiero de la organización.
- El control presupuestario es el proceso de descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con sus datos presupuestados correspondientes para verificar los logros o remediar las diferencias.
- Los presupuestos pueden desempeñar tanto roles preventivos como correctivos dentro de la organización.

2.2.1.4 IMPORTANCIA DE LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos son importantes porque ayudan a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización

Las partidas del presupuesto sirven como guías durante la ejecución de programas de personal en un determinado periodo de tiempo, y sirven como norma de comparación una vez que se hayan completado los planes y programas.

2.2.1.5 OBJETIVO DE LOS PRESUPUESTOS

- Planear integral y sistemáticamente todas las actividades que se deben desarrollar en un período determinado.
- Controlar y medir los resultados cuantitativos, cualitativos y, fijar responsabilidades en las diferentes dependencias para lograr el cumplimiento de las metas previstas.
- Coordinar los diferentes centros de costo para que se asegure la marcha de la empresa en forma integral.

2.2.1.6 FINALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS

- Planear los resultados de la organización en dinero y volúmenes
- Controlar el manejo de ingresos y egresos de la empresa
- Coordinar y relacionar las actividades de la organización
- Lograr los resultados de las operaciones periódicas

2.2.1.7 SEGÚN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA EN EL CUAL SE UTILIZAN:

Los Presupuestos del Sector Público involucran directamente los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del Estado. Son el medio más efectivo de control del gasto público y en ellos se contemplan las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones.

Lo que trata de explicar es lo siguiente: el Presupuesto con un planeamiento de acción que va dirigido a cumplir una meta prevista, que expresa términos financieros que, deben cumplirse en un determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de La organización.

Toda organización al formular sus planes, deberá delimitar específicamente las atribuciones y responsabilidades, para que cada persona sepa cómo debe actuar sin temor a extralimitarse ni lesionar los derechos de las demás personas, un planeamiento para lograr los resultados de las operaciones periódicas.

2.2.1.8 PRINCIPIOS REGULATORIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO:

a) EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:

El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

b) EQUILIBRIO MACRO FISCAL:

La preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955.

c) ESPECIALIDAD CUANTITATIVA:

Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad.

d) ESPECIALIDAD CUALITATIVA:

Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General.

e) UNIVERSALIDAD Y UNIDAD:

Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

f) DE NO AFECTACIÓN PREDETERMINADA:

Los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público.

g) INTEGRIDAD:

Los ingresos y los gastos se registran en los Presupuestos por su importe íntegro, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.

h) INFORMACIÓN Y ESPECIFICIDAD:

El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.

i) ANUALIDAD:

El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan

producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

j) EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS:

Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

k) CENTRALIZACIÓN NORMATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA:

El Sistema Nacional del Presupuesto se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario.

l) TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL:

El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente.

m) EXCLUSIVIDAD PRESUPUESTAL:

La ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.

n) PRINCIPIO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL:

El proceso presupuestario debe apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta los ejercicios futuros.

El proceso presupuestario debe orientarse por los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros.

o) PRINCIPIOS COMPLEMENTARIOS:

Constituyen principios complementarios que enmarcan la gestión presupuestaria del Estado el de legalidad y el de presunción de veracidad, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112.

2.2.1.9 PROCESO PRESUPUESTARIO

El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112. El proceso presupuestario se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas y metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958. La Fase de Programación Presupuestaria, se sujeta a las proyecciones macroeconómicas contenidas en el artículo 4 de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958.

Todas las Entidades que no se financien con fondos del Tesoro Público coordinan anualmente con el Ministerio de Economía y Finanzas los límites de los créditos presupuestarios que les corresponderá a cada una de ellas en el año fiscal, en función de los topes de gasto no financiero del Sector Público, estando sujetas a la Ley General. Los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como los

fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio de cada año. En la Fase de Formulación Presupuestaria, se determina la estructura funcional-programática del pliego, la cual debe reflejar los objetivos institucionales, debiendo estar diseñada a partir de las categorías presupuestarias consideradas en el Clasificador presupuestario respectivo. Asimismo, se determinan las metas en función de la escala de prioridades y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas Fuentes de Financiamiento. La estructura de la cadena funcional-programática es propuesta, considerando los criterios de tipicidad y atipicidad, por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a los pliegos para su aprobación.

Según la Ley 28411, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal. Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En

el caso de los nuevos contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos correspondientes.



2.2.1.10 CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS

La Dirección Nacional del Presupuesto Público realiza el control presupuestal, que consiste, exclusivamente, en el seguimiento de los niveles de ejecución de egresos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112.

2.2.1.11 EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el período de regularización:

- Año Fiscal, en el cual se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el Presupuesto aprobado, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período del que se deriven, así como se ejecutan las obligaciones de gasto que se hayan devengado hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos.
- Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las Entidades sin excepción; será determinado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público mediante Directiva, conjuntamente con los órganos rectores de las otras

sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de marzo de cada año.

2.2.1.12 CALENDARIO DE COMPROMISOS:

Según la Ley 28411, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento. Los calendarios de compromisos son modificados durante el ejercicio presupuestario de acuerdo a la disponibilidad de los fondos Públicos. Los calendarios de compromisos son aprobados conforme a lo siguiente: En el Gobierno Nacional, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento es autorizado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del pliego y en el marco de las proyecciones macroeconómicas contenidas en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958.

La aprobación de los calendarios de compromisos no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

2.2.1.13 CONTROL DE LA LEGALIDAD

La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.

El Congreso de la República fiscaliza la ejecución presupuestaria.

2.2.1.14 EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Interpretando la Ley N° 28411, en la fase de Evaluación Presupuestaria, se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en los presupuestos del Sector Público, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto. Esta evaluación constituye fuente de información para fase de programación presupuestaria, concordante con la mejora de la calidad del gasto público. Las Entidades deben determinar los resultados de la gestión presupuestaria, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto. La Evaluación se realiza en periodos semestrales, sobre los siguientes aspectos:

- El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas;
- La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias; y,
- Avances financieros y de metas físicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, efectúa la Evaluación en términos financieros y en períodos trimestrales, la cual consiste en la medición de los resultados financieros obtenidos y el análisis agregado de las variaciones observadas respecto de los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Dicha Evaluación se efectúa dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento de cada trimestre, con excepción de la evaluación del cuarto trimestre que se realiza dentro de los treinta (30) días siguientes de culminado el período de regularización.

2.2.1.15 CIERRE PRESUPUESTARIO

Las partidas del presupuesto de ingresos y egresos se cierran el 31 de diciembre de cada año, con posterioridad a dicha fecha no se podrán asumir compromisos ni devengar gastos. Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, se autorizan las modificaciones presupuestarias necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a la fuente de

financiamiento de Recursos Ordinarios y por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, con el objeto de conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal.

2.2.1.16 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley N°. 28112 regula la Administración Financiera del Sector Público. Esta norma establece que el Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad.

El Sistema Nacional de Presupuesto está integrado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, las mismas que son las responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido en la presente Ley, Directivas Presupuestarias y disposiciones complementarias.

Las principales atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público son:

- Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;
- Elaborar el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto;
- Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;
- Efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos;
- Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria; y
- Emitir opinión autorizada en materia presupuestal.

El Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

2.2.1.17 INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO

Son Fondos Públicos, sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público.

Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes.

2.2.1.18 GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO

Los gastos del Estado están agrupados en Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, que se desagregan conforme a los clasificadores correspondientes.

Gasto corriente, son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.

Gasto de capital, son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado.

Servicio de la deuda, son los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

2.2.1.19 PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES

Es la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho.

Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha. El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del Año Fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado.

2.2.1.20 CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL

La conciliación presupuestal comprende el conjunto de actos conducentes a compatibilizar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal así como a la aprobación de las disposiciones necesarias para efecto de la formalización correspondiente.

2.2.2 CRÉDITO SUPLEMENTARIO

2.2.2.1 CONCEPTOS

(Centro de investigación parlamentaria-CIP, 2003) Los créditos suplementarios son modificaciones presupuestarias que representan incrementos en los montos de los ingresos y egresos autorizados en el presupuesto de determinados sectores.

(Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Incremento de los montos de ingresos y egresos autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, debiendo ser aprobados por Ley.

(Universidad Nacional Centro del Perú) Es el incremento de las asignaciones presupuestarias de Actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de otras Actividades y Proyectos, producto de una repriorización de metas presupuestarias o de economías resultantes en la ejecución presupuestal.

Los créditos suplementarios son Las modificaciones presupuestarias se llevan a cabo en la etapa de ejecución del presupuesto, la cual comprende tres fases bastante definidas:

- **Captación:** Se efectiviza la percepción de los Recursos Públicos.
- **Estimación:** proyectan los ingresos trimestrales que se esperan alcanzar por cada concepto.
- **Determinación:** se establece con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural /jurídica, que deberá efectuar un pago de Recursos Públicos a favor de una dependencia o Entidad del Sector Público.

Según la ley N° 28411 los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

2.2.2.2 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

a) MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

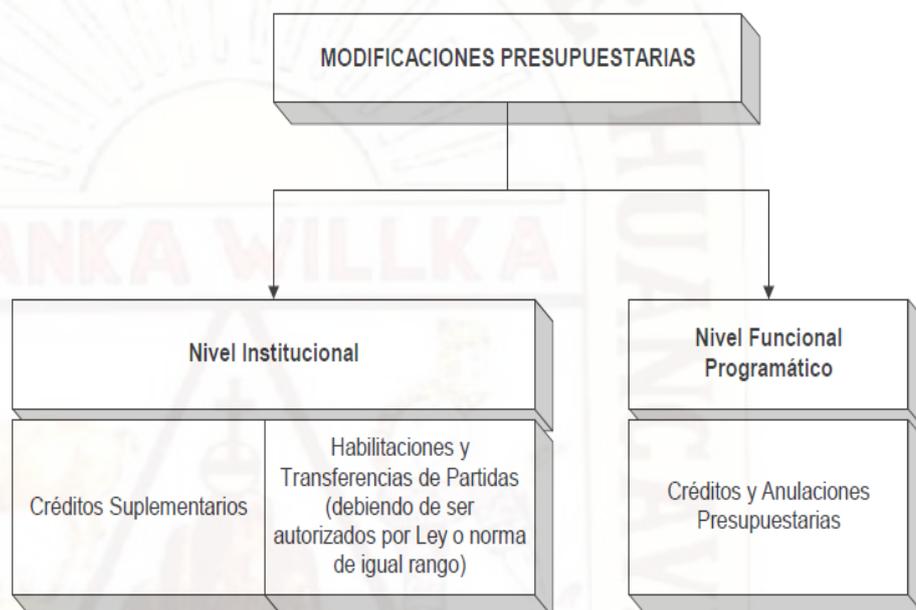
Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

b) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.



(*) Todas las Modificaciones Presupuestarias se realizan a través de Notas Modificatorias Presupuestarias.

2.2.2.3 TRATAMIENTOS DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS A NIVEL NACIONAL

(Departamento de Comisiones del Congreso de la República, 2004)

- a) ¿CUAL TRÁMITE QUE DEBE SEGUIR LA APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, HABILITACIONES Y TRANSFERENCIAS – SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

80° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA- ES EL QUE LE CORRESPONDE A LA LEY DE PRESUPUESTO?

El artículo 80° de la Constitución Política del Perú señala palmariamente que “El Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.

Si la autógrafa de la Ley de Presupuesto no es remitida al Poder Ejecutivo hasta el treinta de noviembre, entra en vigencia el Proyecto de éste, que es promulgado por decreto legislativo.

Los créditos suplementarios, se tramitan ante el Congreso tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario se tramitan ante la Comisión Permanente. Para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros.

Marcial Rubio Correa; señala que la razón para que los créditos suplementarios, tramiten de igual forma que la Ley de Presupuesto es que: “Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas, son modificaciones posteriores del Presupuesto originalmente aprobado por el Congreso y se deben a la existencia de mayores ingresos que los previstos y a cambios en la prioridad de los gastos. Nada de eso puede modificarse sin aprobación del Congreso para que haya garantía de que los administradores, finalmente, no manejan los recursos del Estado a su antojo.

En conclusión, de conformidad al artículo 80° de la Constitución Política, el trámite que debe seguirse para la aprobación de los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias es el mismo que se utiliza para la Ley de Presupuesto, en lo que corresponde.

Sin embargo, es necesario precisar que existen diferencias muy concretas, tales como el hecho que los créditos suplementarios, se pueden ver en la Comisión Permanente y la Ley de Presupuesto no, o que los primeros no tienen una fecha fija de presentación y la Ley de Presupuesto sí.

b) ¿LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE ESTAS MATERIAS DEBEN SER APROBADOS CON LA MAYORÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 81°, INCISO C), SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO?

En primer término, debe señalarse que existe una norma reglamentaria expresa para la aprobación de Leyes de créditos suplementarios. A saber, el artículo 81° literal d) del Reglamento del Congreso, que reza: “Leyes sobre créditos suplementarios, deben tramitarse como la Ley de Presupuesto”.

En segundo término, debe señalarse que el procedimiento legislativo, que se aplica al caso materia de consulta, siguiendo a Juan Sebastián Piniella Sorli (“Sistema de Fuentes y Bloque de Constitucionalidad”) permite diferenciar un conjunto de actos jurídicamente ordenados, tales como la iniciativa, la tramitación, la presentación ante la Mesa del Congreso, el debate y la votación.

Si bien el artículo 81 literal d) del Reglamento del Congreso, repite lo señalado en el tercer párrafo del artículo 80° de la Constitución Política, establece simultáneamente la distinción entre la tramitación de la materia ante el Congreso y la votación requerida para la aprobación de la misma en los distintos órganos (Pleno y Comisión Permanente), con lo que consagra la aprobación por una mayoría simple en el Pleno del Congreso de la República y la aprobación una mayoría calificada de tres quintos del número legal de sus miembros en la Comisión Permanente.

Así, establece que durante el receso parlamentario, que le corresponde a la Comisión Permanente, los créditos suplementarios, requieren votación calificada y se aprueban con el voto favorable de por lo menos tres quintos del número legal de sus miembros. Y, durante el período parlamentario ordinario, los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas, no requieren votación calificada y se aprueban con el voto de la mayoría simple de todos los miembros presentes al momento de la votación.

Sobre el particular, cabe recordar, siguiendo al jurista Jerzy Wróblewski, en "Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica", que: "En la interpretación operativa, el órgano que aplica el derecho interpreta las reglas utilizadas en el proceso de su aplicación al caso concreto", de donde se desprende que habiendo dos órganos del Congreso en juego, el Pleno y la Comisión Permanente, cada uno tenga su propia regla respecto a la votación aprobatoria requerida para el caso de los créditos suplementarios.

A mayor abundamiento, el artículo 52° del propio Reglamento del Congreso precisa que la votación calificada se refiere a "los casos en que se exigen mayorías especiales", lo que se verifica en el supuesto de la aprobación de los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas durante el receso parlamentario. Empero, no se verifica en el supuesto de la aprobación de los créditos suplementarios, por el Pleno del Congreso.

En conclusión, de conformidad al artículo 81° del Reglamento del Congreso, literal d), los créditos suplementarios, deben ser aprobados con el voto de la mayoría simple de todos los miembros presentes al momento de la votación en el Pleno y con el voto de una mayoría calificada de tres quintos del número legal de sus miembros en la Comisión Permanente.

2.2.2.4 TRATAMIENTOS DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS EN EL CASO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

(Municipio al día, 2013)

Todos los recursos que se transfieren luego de aprobado el PIA constituyen créditos suplementarios. Estos deben ser incorporados al presupuesto institucional por acuerdo de concejo. Ello implica que la entidad deberá de efectuar un procedimiento de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, en tanto que los límites globales (techos) presupuestarios aprobados serán modificados.

➤ **Explicación**

La incorporación de mayores recursos siempre se debe realizar contando con el acuerdo de concejo respectivo. En estas acciones todas las fuentes y rubros tienen el mismo tratamiento. Ello significa que los mayores recursos que puede provenir de recursos ordinarios o de recursos directamente recaudados, siempre requerirán antes de su incorporación la autorización del concejo municipal, donde además se determinará la forma de su gasto, en sujeción al artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411.

Al respecto, el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411 indica que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los que son aprobados mediante Ley:

- a) Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y

- b) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

➤ **Base legal**

Lo antes señalado se regula por el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2.2.5 CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO

(Ministerio de Economía y Finanzas) La certificación de crédito suplementario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito suplementario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Las unidades ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten en documento la certificación del crédito suplementario/presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que deberá cumplirla unidad ejecutora para llevar a

cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación debe contener como requisito indispensable para su emisión. La certificación del gasto es registrada en el SIAF-SP.

La certificación de crédito suplementario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

2.2.2.5 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DEL AÑO FISCAL 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA.

Los créditos suplementarios del año fiscal 2013 en la Universidad Nacional de Huancavelica asciende a un monto de **S/. 1'733,583.00** Nuevos Soles¹.

Los créditos suplementarios del año fiscal 2013 fueron para proyectos que mencionamos:

- ✓ Rehabilitación e implementación de la laboratorio
- ✓ Equipamiento de centro de impresiones
- ✓ Construcción e implantación de laboratorios
- ✓ Estudio de pre inversión.

¹ Universidad Nacional de Huancavelica Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto.

Nota de Modificación Presupuestal

Criterios de Selección

Mes : (Todos) Estado envío : Todos

Tipo : 002 CREDITO Fuente : 18 CANON Y SOBRECANC

Documento Emitido		Documento Regularización				Doc. Aprobación / Rechazo					
Nota	Fecha	Mes	Rb	Tipo	Monto	Justificación	Cod.	Número	Fecha	E	EE
0000000058	01/03/2013	03	18	002	1,034,871	POR LA INCORPORACION DE S	219	0081-2013-R-	01/03/2013	A	A
0000000059	01/03/2013	03	18	002	654,612	POR LA INCORPORACION DE S	219	0081-2013-R-	01/03/2013	A	A
0000000060	01/03/2013	03	18	002	17,000	POR LA INCORPORACION DE S	219	0081-2013-R-	01/03/2013	A	A
0000000337	07/08/2013	08	18	002	27,100	POR LA INCORPORACION DE S	219	0351-2013-R-	07/08/2013	A	A

Observación :

Nota de Modificación Presupuestal

Nota : 0000000058 Estado de Envío : A

Mes Ejecución : 03 Marzo Monto : 1,034,871

Tipo Modificación : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS Fecha Documento : 01/03/2013

Cod. Documento : No. Documento : Fecha Documento : / /

Justificación : POR LA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION

Rubro : 18 CANON Y SOBRECANCAN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Gasto										Ingreso		
Sec.Func.	Prg	Prod/Pry.	Act/AI/Obr Fn.	DivF	GpF	Meta	Clasif	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco	
0065	0066	2-132767	6-000005	22	048	0109	00001	6.2.6.3.2.2.1	-10,800.00	1,034,871	1,024,071.00	

Marco Presupuestado

Sec.Func.	Clasif	Marco Inicial	Modificaciones	Certificación	Saldo	Anulaciones	Créditos	Marco Disponible
0013	5.2.3.1.5.1.2	100,000	0	0.00	100,000.00	0	0	100,000.00
0013	5.2.3.2.7.11.99	600,000	0	0.00	600,000.00	0	0	600,000.00
0013	6.2.6.3.2.1.1	330,000	0	0.00	330,000.00	0	0	330,000.00
0018	5.2.3.1.1.1.1	0	12,638	12,428.00	210.00	0	0	210.00
Totales:		8,494,937						10,228,520

Totales: 1,034,871

Programa : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Proyecto : REHABILITACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE
 ón de Inversión : ADQUISICION DE EQUIPOS
 Función : EDUCACION
 División Func: EDUCACION SUPERIOR
 Grupo Func: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
 Meta : 00001-0000760-EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS

Tipo Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Genérica : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 SubGenérica : ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIA
 SubGenérica det : ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y
 Específica : PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS
 Específica Det : MAQUINAS Y EQUIPOS

Nota de Modificación Presupuestal

Nota : 000000060 Estado de Envío : A
 Mes Ejecución : 03 Marzo Monto : 17,000
 Tipo Modificación : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS Fecha Documento : 01/03/2013
 Cod. Documento : No. Documento : Fecha Documento : / /
 Justificación : POR LA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION
 Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Gasto										Ingreso		
Sec.Func.	Prg	Prod/Pry.	Act/Al/Obr	Fn.	DivF	GrpF	Meta	Clasif.	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco
005e	0066	2-132769	6-000005	22	048	0109	00001	6.2.6. 8 1.3 1	0.00		17,000	17,000.00
Totales:											17,000	

Sec.Func.	Clasif.	Marco Inicial	Modificaciones	Certificación	Saldo	Anulaciones	Créditos	Marco Disponible
0013	5.2.3.1 5.1 2	100,000	0	0.00	100,000.00	0	0	100,000.00
0013	5.2.3.2 7.11 99	600,000	0	0.00	600,000.00	0	0	600,000.00
0013	6.2.6.3 2.1 1	330,000	0	0.00	330,000.00	0	0	330,000.00
0018	5.2.3.1 1.1 1	0	12,638	12,428.00	210.00	0	0	210.00
Totales:		8,494,937						10,228,520

Programa : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Proyecto : CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS D
 ón de Inversión : ADQUISICION DE EQUIPOS
 Función : EDUCACION
 División Func. : EDUCACION SUPERIOR
 Grupo Func. : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
 Meta : 00001-0000496-CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LABOF

Tipo Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Genérica : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 SubGenérica : OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 SubGenérica det : OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 Específica : ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICO!
 Específica Det : ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICO!

Nota de Modificación Presupuestal

Nota : 0000000337 Estado de Envío : A
 Mes Ejecución : 08 Agosto Monto : 27,100
 Tipo Modificación : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS Fecha Documento : 07/08/2013
 Cod. Documento : No. Documento : Fecha Documento : / /
 Justificación : POR LA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION
 Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Gasto										Ingreso		
Sec.Func.	Prg	Prod/Pry.	Act/Al/Obr	Fn.	DivF	GrpF	Meta	Clasif.	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco
0020	9001	2-001621	6-000032	22	048	0109	00001	6.2.6. 8 1.2 1	236,500.00		27,100	263,600.00
Totales:											27,100	

Sec.Func.	Clasif.	Marco Inicial	Modificaciones	Certificación	Saldo	Anulaciones	Créditos	Marco Disponible
0013	5.2.3.1 5.1 2	100,000	0	0.00	100,000.00	0	0	100,000.00
0013	5.2.3.2 7.11 99	600,000	0	0.00	600,000.00	0	0	600,000.00
0013	6.2.6.3 2.1 1	330,000	0	0.00	330,000.00	0	0	330,000.00
0018	5.2.3.1 1.1 1	0	12,638	12,428.00	210.00	0	0	210.00
Totales:		8,494,937						10,228,520

Programa : ACCIONES CENTRALES
 Proyecto : ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 ón de Inversión : ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Función : EDUCACION
 División Func. : EDUCACION SUPERIOR
 Grupo Func. : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
 Meta : 00001-0000788-ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Tipo Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Genérica : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 SubGenérica : OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 SubGenérica det : OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 Específica : ESTUDIO DE PREINVERSION
 Específica Det : ESTUDIO DE PREINVERSION

Nota de modificación Presupuesto

Nota : 000000059 Estado de Envío : A

Mes Ejecución : 03 Marzo Monto : 654.612

Tipo Modificación : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS Fecha Documento : 01/03/2013

Cod. Documento : No. Documento : Fecha Documento : / /

Justificación : POR LA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION

Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Gasto										Ingreso			
Sec.Func.	Prg	Prod/Pty.	Act/Al/Dbr	Fn.	DivF	GrpF	Meta	Clasif.	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco	
0051	0066	2-132763	6-000005	22	048	0109	00001	6.2.6.3.2.2.1	0.00		654.612	654.612.00	
Totales:											654.612		

Sec.Func.	Clasif.	Marco Inicial	Modificaciones	Certificación	Saldo	Anulaciones	Créditos	Marco Disponible
0013	5.2.3.1.5.1.2	100,000	0	0.00	100,000.00	0	0	100,000.00
0013	5.2.3.2.7.11.99	600,000	0	0.00	600,000.00	0	0	600,000.00
0013	6.2.6.3.2.1.1	330,000	0	0.00	330,000.00	0	0	330,000.00
0018	5.2.3.1.1.1.1	0	12,638	12,428.00	210.00	0	0	210.00
Totales:		8,494,937						10,228,520

Programa : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Proyecto : EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES PARA EL SE
 ón de Inversión : ADQUISICION DE EQUIPOS
 Función : EDUCACION
 División/Func.: EDUCACION SUPERIOR
 Grupo Func.: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
 Meta : 00001-0000764-EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

Tipo Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Generica : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO
 SubGenerica : ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIA
 SubGenerica det : ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y
 Especifica : PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS
 Especifica Det : MAQUINAS Y EQUIPOS

2.2.3. RECURSOS DETERMINADOS

2.2.3.1. CONCEPTO

(Soto Cañedo, 2013) Comprende los recursos provenientes de los Rubros: Contribuciones a Fondos. Fondo de Compensación Municipal. Impuestos Municipales. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

2.2.3.2. RECURSO DETERMINADOS RECURSOS PROVENIENTES EN EL PERÚ

a) CONTRIBUCIONES A FONDOS

(Soto Cañedo, 2013) Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de

prestaciones de salud del seguro social del Perú. Se incluyen las transferencias de fondos del fondo consolidado de reservas previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para reservas previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

b) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

(Soto Cañedo, 2013) Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

c) IMPUESTOS MUNICIPALES

(Soto Cañedo, 2013) Son los tributos a favor de los Gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: a) Impuesto predial. b) Impuesto de alcabala. c) Impuesto al patrimonio vehicular. d) Impuesto a las apuestas. e) Impuesto a los juegos. f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. g) Impuestos a los juegos de casino. h) Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

d) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

(Soto Cañedo, 2013) Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, transferencias del Foniprel, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

2.3 HIPOTESIS

2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

2.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

2.4 VARIABLES DE ESTUDIO

❖ Variable 1: Ejecución presupuestal

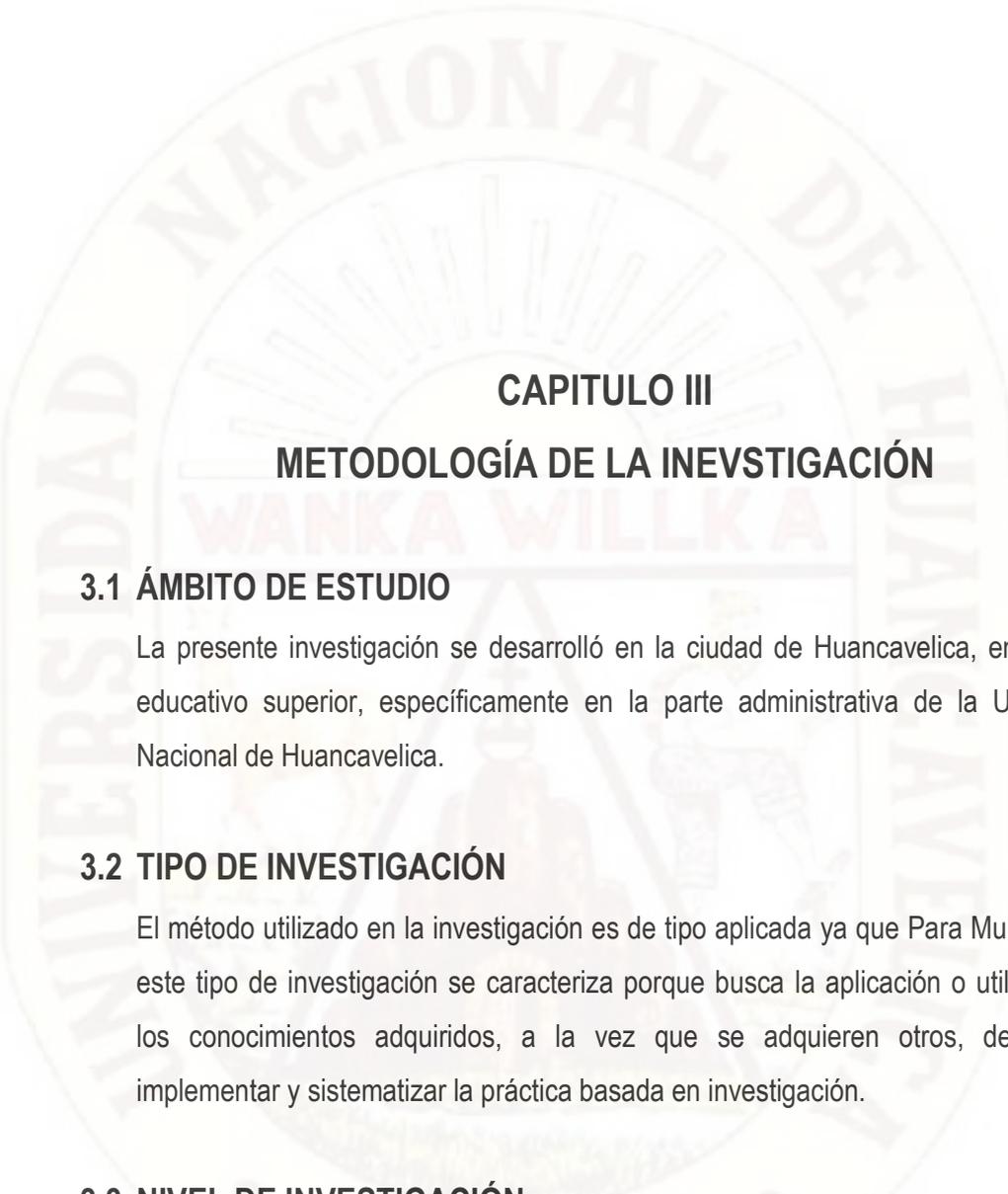
Etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

❖ Variable 2: Créditos Suplementarios

Es una modificación presupuestaria que se efectúa en el Nivel Institucional, por efecto de un incremento en la estimación y/o en la ejecución de ingresos, debiendo ser aprobado por Ley.

Tipos de variable		Definición conceptual	Indicadores	Instrumentos
Variable 1	Ejecución presupuestal	Etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.	Planeamiento Normativo Evaluación	Observación Encuesta
Variable 2	Créditos suplementarios	Es una modificación presupuestaria que se efectúa en el Nivel Institucional, por efecto de un incremento en la estimación y/o en la ejecución de ingresos, debiendo ser aprobado por Ley.	Captación Estimación Determinación	Observación Encuesta Fichaje

Fuente: Elaboración propia.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INEVSTIGACIÓN

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO

La presente investigación se desarrolló en la ciudad de Huancavelica, en el sector educativo superior, específicamente en la parte administrativa de la Universidad Nacional de Huancavelica.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El método utilizado en la investigación es de tipo aplicada ya que Para Murillo (2008) este tipo de investigación se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación se enmarcó en un nivel correlacional Según **Sierra Restituto (2002)** “El tipo de investigación correlacional busca medir las variaciones en uno o varios factores, luego compararlas mediante coeficiente de correlación, deduciéndose de estas las conclusiones lógicas de investigación y el método correlacional busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos, En consecuencia,

no conduce directamente a identificar relaciones causa-efecto, pero sí a sospecharlas.

Esta investigación no sólo describe los factores internos y externos, sino también permite explicar su influencia significativa en la mejora de la **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH- 2013.**

3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se utilizara los siguientes métodos:

➤ MÉTODO APLICADO.

Trata de responder a preguntas o problemas concretos que se presentan al investigador con el objeto de encontrar soluciones o respuestas que puedan aplicarse de manera inmediata en contextos o situaciones específicas².

➤ MÉTODO CORRELACIONAL.

Se trata de describir las características más importantes de un determinado objeto de estudio con respecto a su aparición y comportamiento, o simplemente el investigador buscará describir las maneras o formas en que éste se parece o diferencia de él mismo en otra situación o contexto dado. Los estudios descriptivos también proporcionan información para el planteamiento de nuevas investigaciones y para desarrollar formas más adecuadas de enfrentarse a ellas. De esta aproximación, al igual que de la del estudio exploratorio, tampoco se pueden obtener conclusiones generales, ni explicaciones, sino más bien descripciones del comportamiento de un fenómeno dado³.

➤ MÉTODO ANALÍTICO.

Se utilizó durante la ejecución del proceso investigación, a fin de dar conocimiento, tratamiento, presentación e interpretación de los datos obtenidos.

² (CATALDO, 1992)

³ (OSEDAL DULIO, 2008)

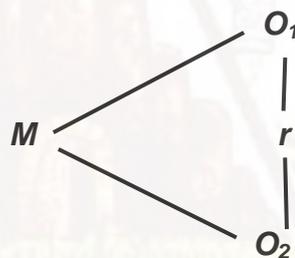
➤ MÉTODO SINTÉTICO.

Nos permitió estudiar en forma minuciosa y detallada de qué manera la ejecución presupuestal se relaciona con los Créditos Suplementarios de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo es de un diseño no experimental, ya que no controlamos ninguna variable identificada en esta investigación; por lo contrario solo se hace una descripción y una explicación de los fenómenos que suceden con respecto a la ejecución presupuestal y su relación con los créditos suplementarios de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados de la UNH al 2013.

El diseño que se utilizará en la presente investigación será el No Experimental, siendo el diseño CORRELACIONAL ya que se tratara de relacionar a las variables, siendo de la siguiente manera:



M = Muestra

O₁ = Variable 1

O₂ = Variable 2

r = relación de las variables de estudio

3.6 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1 POBLACIÓN

Los 35 trabajadores quienes realizan la ejecución presupuestal y la determinación de crédito suplementarios en la Universidad Nacional de Huancavelica - 2013.

3.6.2 MUESTRA

Siendo que la cantidad de la población es pequeña no se necesitó determinar la muestra estadísticamente sino que han sido el total de la población, por lo que ha sido conformada por 35 trabajadores administrativos quienes realizan la ejecución presupuestal y la determinación de crédito suplementarios en la Universidad Nacional de Huancavelica - 2013.

3.6.3 MUESTREO

El tipo de muestreo utilizado es el muestreo no probabilístico (intencional, intencionado o de criterio). Porque la elección de la unidad de análisis se realizó de manera intencional por parte de los investigadores con ayuda del asesor de nuestra investigación por lo cual recurrimos y coordinamos con el personal administrativo de la Universidad Nacional de Huancavelica.

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.7.1. TÉCNICAS

Para esta investigación se utilizará la técnica siguiente:

La Encuesta.- Técnica que permitió recabar información en función de los problemas planteados, los objetivos y las hipótesis, y asimismo se obtuvo la información necesaria de parte de los trabajadores administrativos, para validar el presente trabajo de investigación.

3.7.2. INSTRUMENTO

El instrumento es la encuesta estructurada.

3.8 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los datos se recolectaron a través de 2 fuentes:

a) FUENTES PRIMARIAS: I

Los datos se obtendrán directamente mediante las entrevistas, observación y fichaje a los funcionarios de la Universidad Nacional de Huancavelica. Para el cual se elaboró el respectivo cuestionario de preguntas y las guías de entrevistas, fichajes.

b) FUENTES SECUNDARIAS:

También los datos se obtendrán de las páginas web y blogs en internet.

El procedimiento a realizar para la recolección de datos en esta investigación será lo siguiente:

Paso 1: Determinaremos las actividades a efectuar en el proceso investigatorio.

Paso 2: Concertación con trabajadores de la Universidad Nacional de Huancavelica, haciéndole conocer los objetivos de esta investigación y el cronograma de actividades.

Paso 3: Aplicación de los instrumentos de investigación.

3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

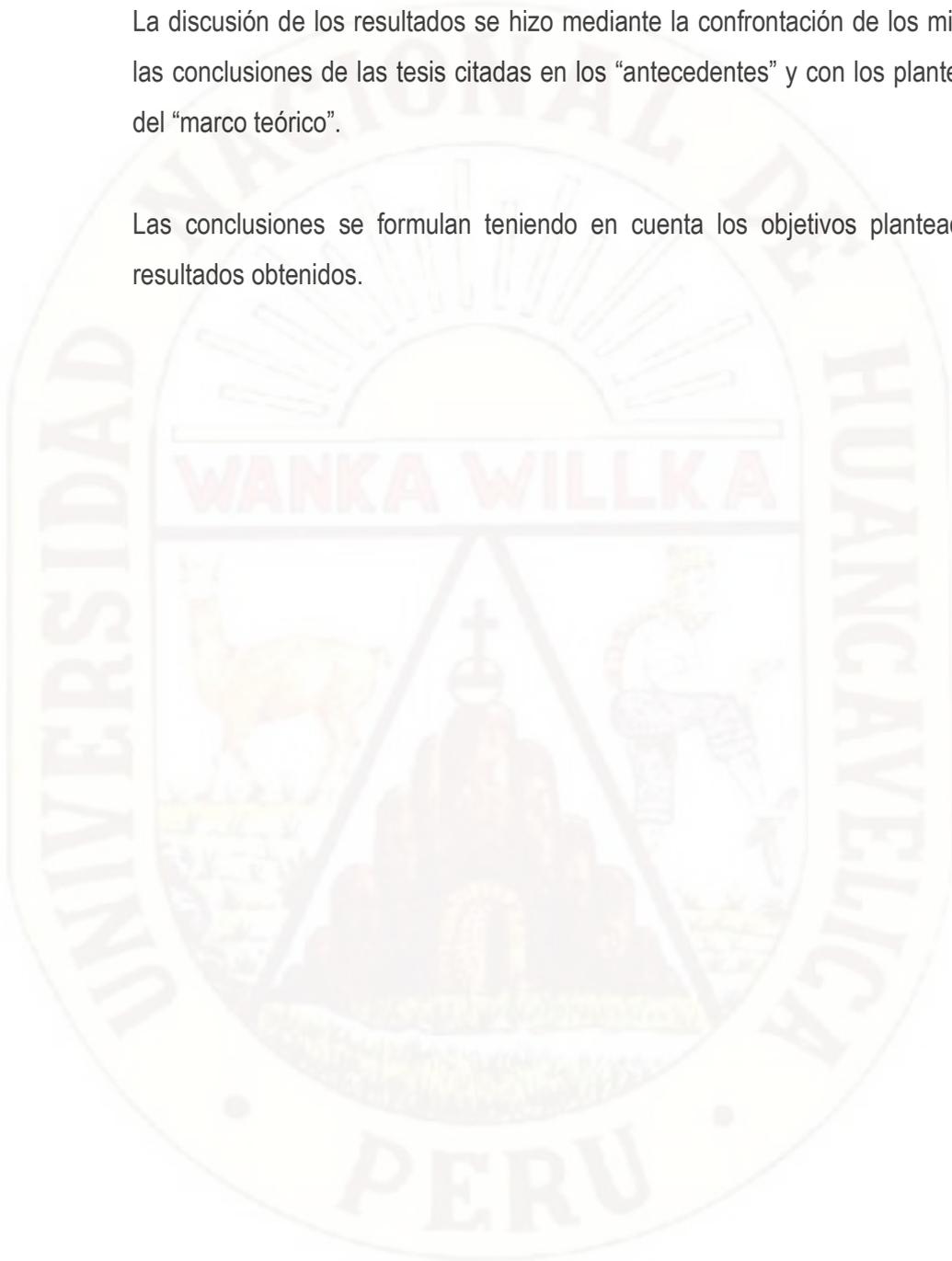
Para el análisis de los datos obtenidos se emplearon estadísticos como:

- Distribución de frecuencias
- Media Aritmética
- Prueba de χ^2 cuadrado: es un tipo de ensayo considerado como prueba no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución observada y otra teórica (bondad de ajuste), indicando en qué medida existe la diferencia entre ambas, es utilizada para prueba de hipótesis para variables cualitativas

La verificación de las hipótesis se realizara mediante una prueba de estadística descriptiva es decir de “medias”.

La discusión de los resultados se hizo mediante la confrontación de los mismos con las conclusiones de las tesis citadas en los “antecedentes” y con los planteamientos del “marco teórico”.

Las conclusiones se formulan teniendo en cuenta los objetivos planteados y los resultados obtenidos.



CAPITULO IV RESULTADOS

4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS

En la realización de la investigación, los investigadores obtuvimos los siguientes resultados en búsqueda de cumplir con los objetivos propuestos y a fin de dar respuesta a las hipótesis planteadas:

VARIABLE 1: EJECUCION PRESUPUESTAL

1. ¿CREE USTED QUE HA SIDO ADECUADO EL PLANEAMIENTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNH AL AÑO 2013?

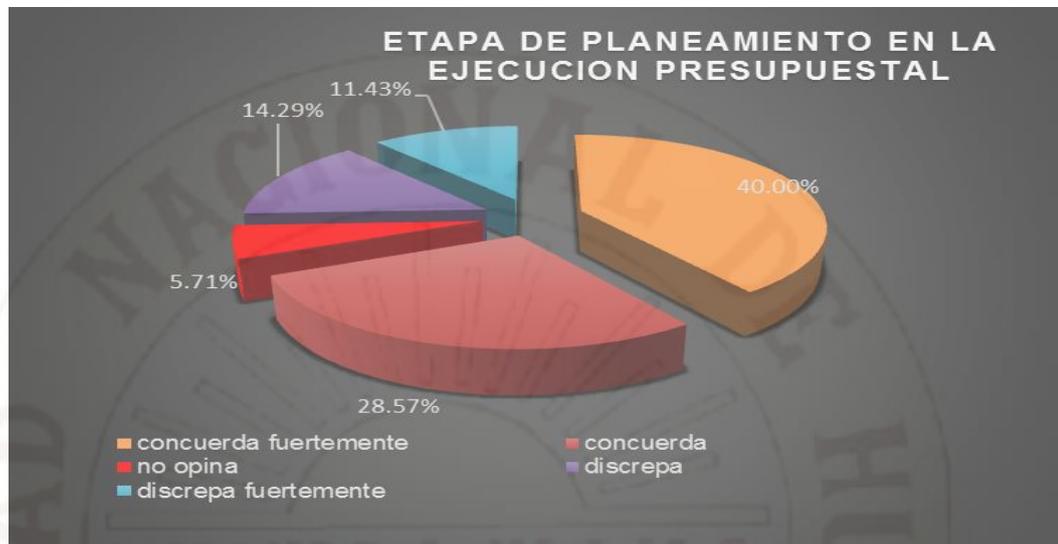
CUADRO N° 01

ETAPA DE PLANEAMIENTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLANEAMIENTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	fi	Fi	hi	Hi
Concuerda fuertemente	14	3	40.00	40.00
Concuerda	10	13	28.57	68.57
No opina	2	15	5.71	74.29
Discrepa	5	20	14.29	88.57
Discrepa fuertemente	4	24	11.43	100.00
TOTAL	35		100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRAFICO N° 01



Del cuadro N° 01 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 68.57% de que ha sido adecuado la etapa de planeamiento de la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 25.72%, y no opinan el 5.71%.

2. ¿CREE QUE HA SIDO ADECUADA LA NORMATIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNH AL AÑO 2013?

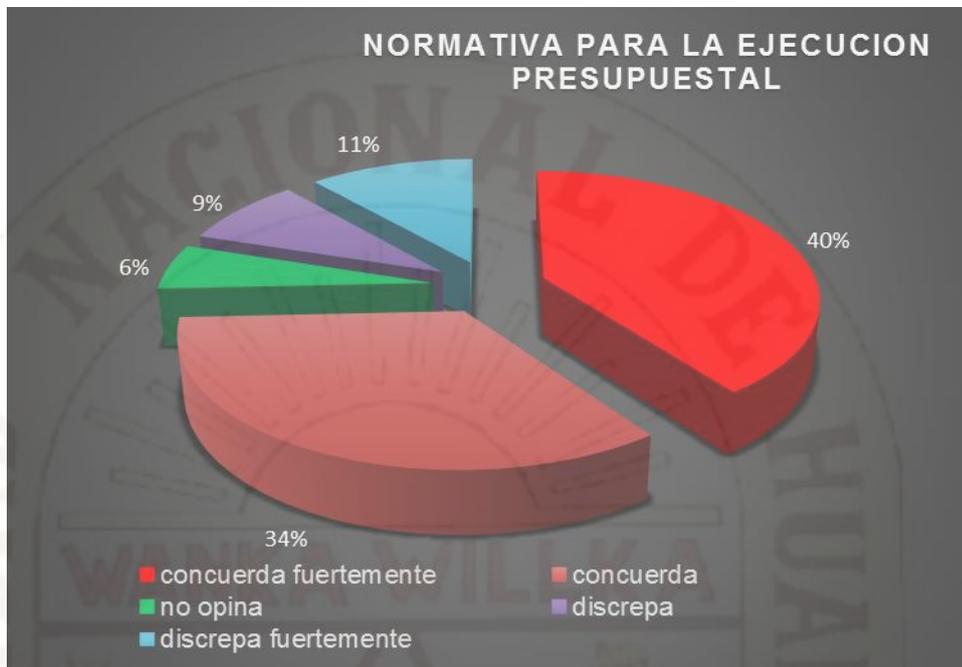
CUADRO N° 02

NORMATIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

NORMATIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL	Fi	Fi	hi	Hi
Concuerta fuertemente	14	14	40.00	40.00
Concuerta	12	26	34.29	74.29
No opina	2	28	5.71	80.00
Discrepa	3	31	8.57	88.57
Discrepa fuertemente	4	35	11.43	100.00
TOTAL	35		100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRAFICO N° 02



Del cuadro N° 02 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 74% de que ha sido adecuado la normativa para la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 20%, y no opinan el 6%.

3. ¿CREE USTED QUE HA SIDO ADECUADA LA EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNH AL AÑO 2013?

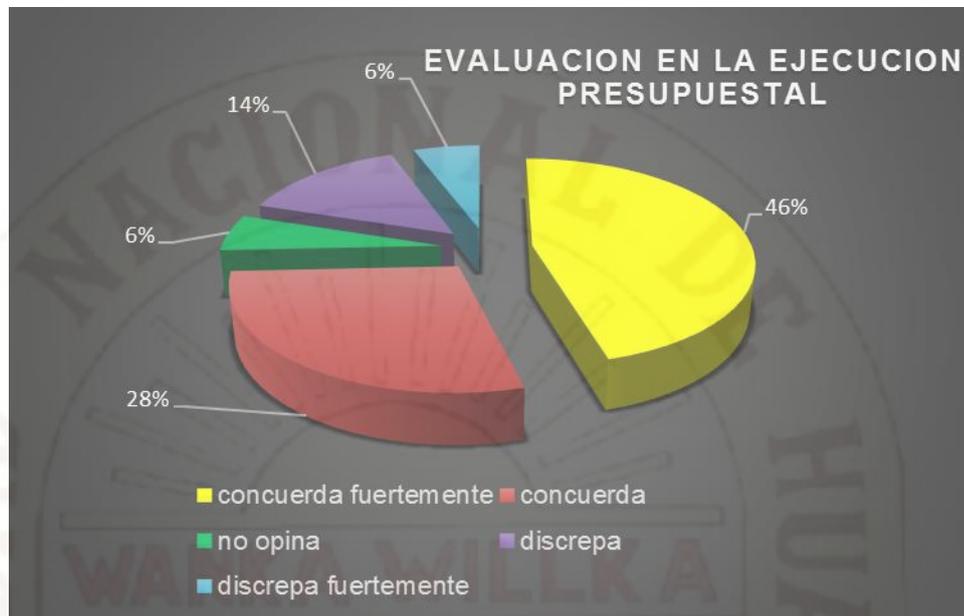
CUADRO N°03

EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	fi	Fi	hi	Hi
Concuerda fuertemente	16	16	45.71	45.71
Concuerda	10	26	28.57	74.29
No opina	2	28	5.71	80.00
Discrepa	5	33	14.29	94.29
Discrepa fuertemente	2	35	5.71	100.00
TOTAL	35		100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRÁFICO N° 03



Del cuadro N° 03 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 74% de que ha sido adecuado la evaluación para la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 20%, y no opinan el 6%.

A fin de poder determinar la prueba de hipótesis debemos determinar las medias de las respuestas obtenidas para la variable ejecución presupuestal

CUADRO N° 04

RESUMEN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL AL AÑO 2013

EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	1	2	3	media aritmética	Fi	hi	Hi
Concuerta fuertemente	14	14	16	15	15	41.90	41.90
Concuerta	10	12	10	11	11	30.48	72.38
No opina	2	2	2	2	2	5.71	78.10
Discrepa	5	3	5	4	4	12.38	90.48
Discrepa fuertemente	4	4	2	3	3	9.52	100.00
TOTAL	35	35	35	35	35	100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRÁFICO N° 04



Del cuadro N° 04 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 72% de que ha sido adecuado la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 22%, y no opinan el 6%.

VARIABLE 2: CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS

A) CAPTACION

1. ¿CREE USTED QUE HA SIDO ADECUADA LA ETAPA DE CAPTACIÓN DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH AL 2103?

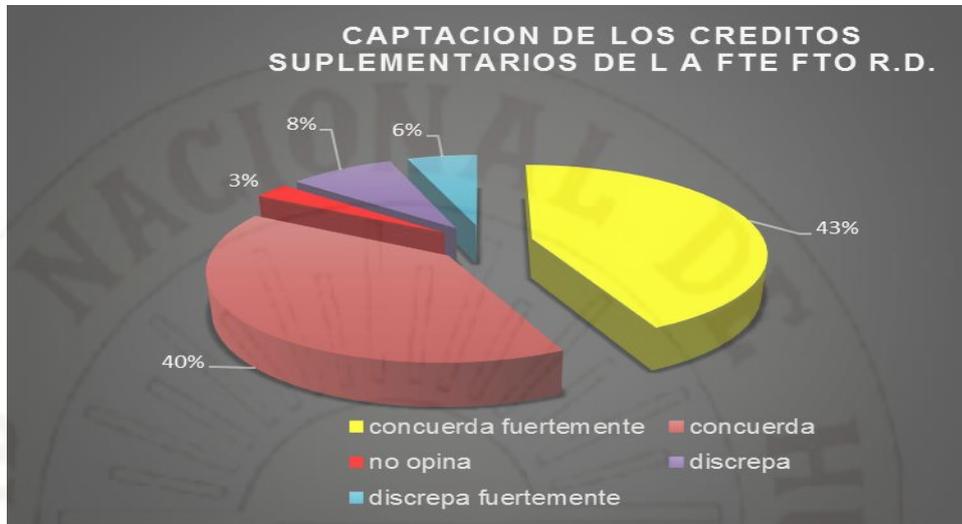
CUADRO N° 05

CAPTACIÓN DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS AL AÑO 2013

CAPTACIÓN DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE RECURSOS DETERMINADOS	Fi	Fi	hi	Hi
Concuera fuertemente	15	15	42.86	42.86
Concuera	14	29	40.00	82.86
No opina	1	30	2.86	85.71
Discrepa	3	33	8.57	94.29
Discrepa fuertemente	2	35	5.71	100.00
TOTAL	35		100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRAFICO N° 05



Del cuadro N° 05 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 83% de que ha sido adecuado la captación de los créditos suplementarios de la Fuente de financiamiento Recursos determinados de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 14%, y no opinan el 3%.

B) ESTIMACIÓN

2. CREE USTED QUE HA SIDO ADECUADA LA ETAPA DE ESTIMACIÓN REALIZADA EN LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH AL AÑO 2013?

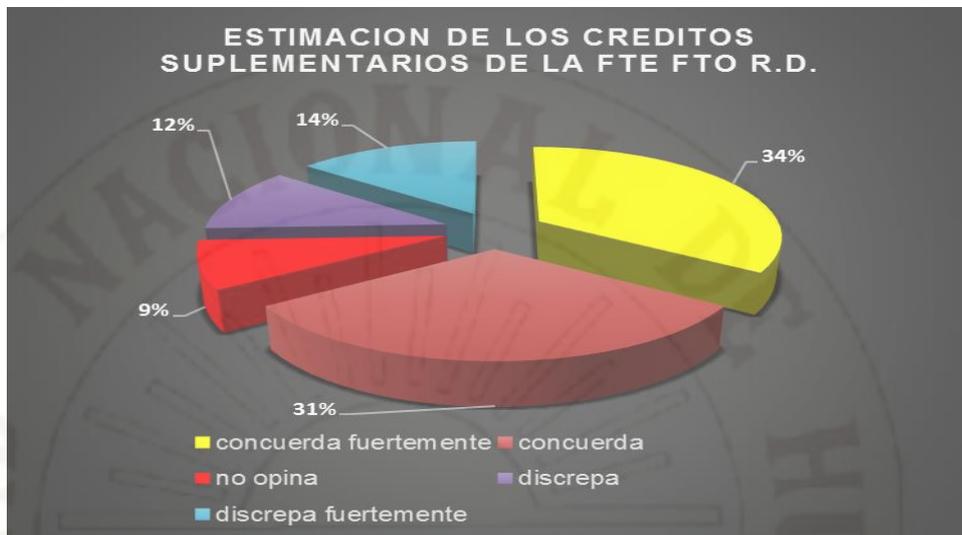
CUADRO N° 06

ESTIMACION DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH AL 2013

ESTIMACION DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FTE FTO R.D.	Fi	Fi	Hi	Hi
Concuerta fuertemente	12	12	34.29	34.29
Concuerta	11	23	31.43	65.71
No opina	3	26	8.57	74.29
Discrepa	4	30	11.43	85.71
Discrepa fuertemente	5	35	14.29	100.00
TOTAL	35		100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRÁFICO N° 06



Del cuadro N° 06 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 65% de que ha sido adecuado la estimación de los créditos suplementarios de la Fuente de financiamiento Recursos determinados de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 26%, y no opinan el 9%.

C) DETERMINACIÓN

3. ¿CREE USTED QUE HA SIDO ADECUADA LA DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH AL 2013?

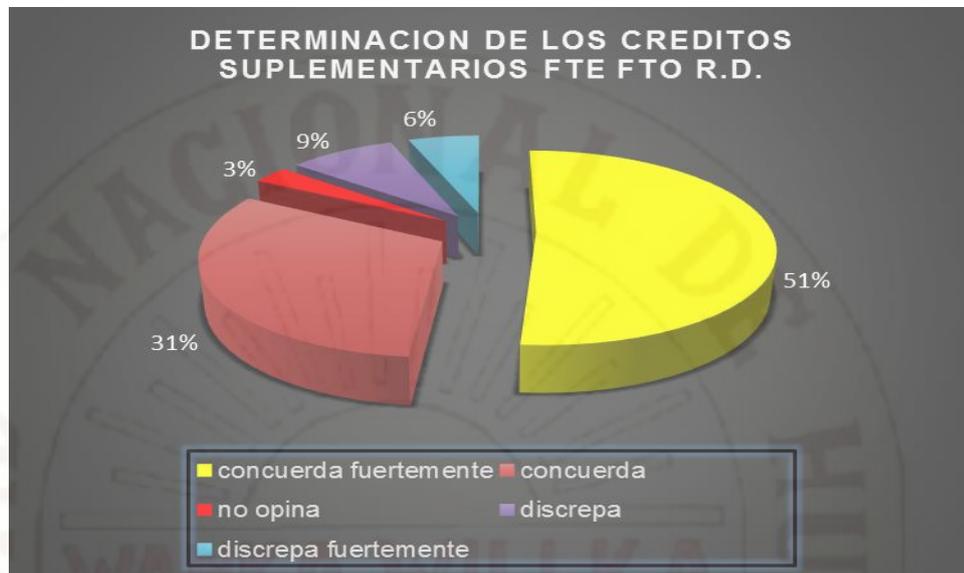
CUADRO N° 07

DETERMINACION DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH 2013

DETERMINACION DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS FTE FTO R.D.	Fi	Fi	Hi	Hi
Concuera fuertemente	18	18	51.43	51.43
Concuera	11	29	31.43	82.86
No opina	1	30	2.86	85.71
Discrepa	3	33	8.57	94.29
Discrepa fuertemente	2	35	5.71	100.00
TOTAL	35		100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRAFICO N° 07



Del cuadro N° 07 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 82% de que ha sido adecuado la determinación de los créditos suplementarios de la Fuente de financiamiento Recursos determinados de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 15%, y no opinan el 3%.

Para la prueba de hipótesis general se debe tener la media de las respuestas dadas para los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH al 2013, siendo el siguiente resultado:

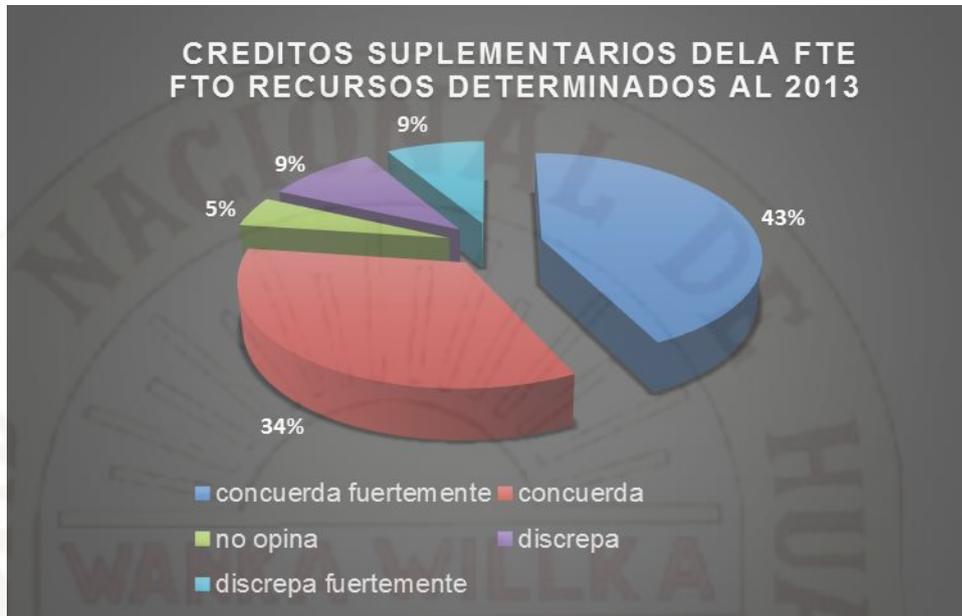
CUADRO N° 08

CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH AL AÑO 2013

CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FTE FTO R.D.	1	2	3	media aritmética	Fi	hi	Hi
Concuerda fuertemente	15	12	18	15	15	42.86	42.86
Concuerda	14	11	11	12	12	34.29	77.14
No opina	1	3	1	2	2	4.76	81.90
Discrepa	3	4	3	3	3	9.52	91.43
Discrepa fuertemente	2	5	2	3	3	8.57	100.00
TOTAL	35	35	35	35	35	100.00	

Elaborado por: los investigadores

GRAFICO N° 08



Del cuadro N° 08 se puede apreciar que de los encuestados concuerdan o concuerdan fuertemente el 77% de que ha sido adecuado los procesos de los créditos suplementarios de la Fuente de financiamiento Recursos determinados de la UNH al año 2013, mientras que discrepan y/o discrepan fuertemente el 18%, y no opinan el 5%.

PRUEBA DE HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuada la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013?	15	11	2	4	3	35

OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuados los procesos de los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento recursos determinados de la UNH al 2013?	15	12	2	3	3	35

Para $\alpha = 0.05$ el lado derecho de $x^2 = 1 - \alpha = 1 - 0.05 = 0.95$

$X^2_{0.95} = 9.49$ ($v = 5 - 1 = 4$ grados de libertad)

Siendo el estadístico de la distribución muestral el siguiente:

$$x^2 = \sum \frac{(o-e)^2}{e}$$



$$X^2_{0.95} = 9.49$$

Valores observados (o)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL	15	11	2	4	3	35

Valores esperados (e)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS	15	12	2	3	3	35

$$\text{Valores } x^2 = \sum (o-e)^2/e$$

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL/ CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FTE FTO R.D.	0	0.083	0	0.33	0	0.42

$X^2 = 0.42$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013

2.4.1 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuada la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013?	15	11	2	4	3	35

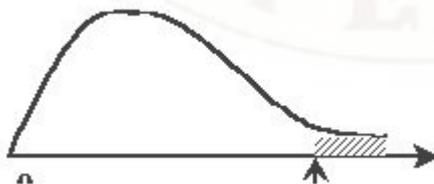
OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuados los procesos de captación de los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento recursos determinados de la UNH al 2013?	15	14	1	3	2	35

Para $\alpha = 0.05$ el lado derecho de $x^2 = 1 - \alpha = 1 - 0.05 = 0.95$

$X^2_{0.95} = 9.49$ ($v = 5 - 1 = 4$ grados de libertad)

Siendo el estadístico de la distribución muestral el siguiente:

$$x^2 = \sum \frac{(o-e)^2}{e}$$



$$X^2_{0.95} = 9.49$$

Valores observados (o)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL	15	11	2	4	3	35

Valores esperados (e)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
CAPTACION DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS	15	14	1	3	2	35

Valores $\chi^2 = \sum (o-e)^2/e$

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL/ CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FTE FTO R.D.	0	0.643	1	0.33	0.5	2.48

$\chi^2 = 2.48$, es menor que el punto crítico ($\chi^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación

directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuada la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013?	15	11	2	4	3	35

OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuados los procesos de estimación de los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento recursos determinados de la UNH al 2013?	12	11	3	4	5	35

Para $\alpha = 0.05$ el lado derecho de $x^2 = 1 - \alpha = 1 - 0.05 = 0.95$

$X^2_{0.95} = 9.49$ ($v = 5 - 1 = 4$ grados de libertad)

Siendo el estadístico de la distribución muestral el siguiente:

$$x^2 = \sum \frac{(o-e)^2}{e}$$



$$X^2_{0.95} = 9.49$$

Valores observados (o)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL	15	11	2	4	3	35

Valores esperados (e)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
ESTIMACIÓN DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS	12	11	3	4	5	35

Valores $\chi^2 = \sum (o-e)^2/e$

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL/ ESTIMACIÓN CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FTE FTO R.D.	0.75	0.000	0.3333333	0.00	0.8	1.88

$\chi^2 = 1.88$, es menor que el punto crítico ($\chi^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

H_0 = No existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuada la ejecución presupuestal de la UNH al año 2013?	15	11	2	4	3	35

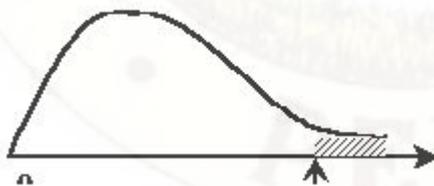
OPINION	CF	C	NO	D	DF	total
¿Cree Ud. Que ha sido adecuados los procesos de determinación de los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento recursos determinados de la UNH al 2013?	18	11	1	3	2	35

Para $\alpha = 0.05$ el lado derecho de $x^2 = 1 - \alpha = 1 - 0.05 = 0.95$

$X^2_{0.95} = 9.49$ ($v = 5 - 1 = 4$ grados de libertad)

Siendo el estadístico de la distribución muestral el siguiente:

$$x^2 = \sum \frac{(o-e)^2}{e}$$



$$X^2_{0.95} = 9.49$$

Valores observados (o)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL	15	11	2	4	3	35

Valores esperados (e)

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
DETERMINACIÓN DE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS	18	11	1	3	2	35

Valores $\chi^2 = \sum (o-e)^2/e$

OPINION	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
EJECUCION PRESUPUESTAL/ DETERMINACIÓN CREDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FTE FTOR.D.	0.5	0.000	1	0.33	0.5	2.33

$\chi^2 = 2.33$, es menor que el punto crítico ($\chi^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación

directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.



4.2. DISCUSIÓN

Que de la revisión de los antecedentes encontrados a nivel internacional y nacional de investigaciones realizadas y que tratan sobre las variables propuestas en nuestra investigación se llega a determinar que dichas investigaciones no tratan el tema de la relación que existe entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por lo que no se puede realizar una discusión al respecto, indicando que por haberse presentado esta situación el tema novedoso e innovador y marca un hito en la investigación ya que no hay antecedentes exclusivos sobre el caso y que haya sido abordado anteriormente por otros investigadores.

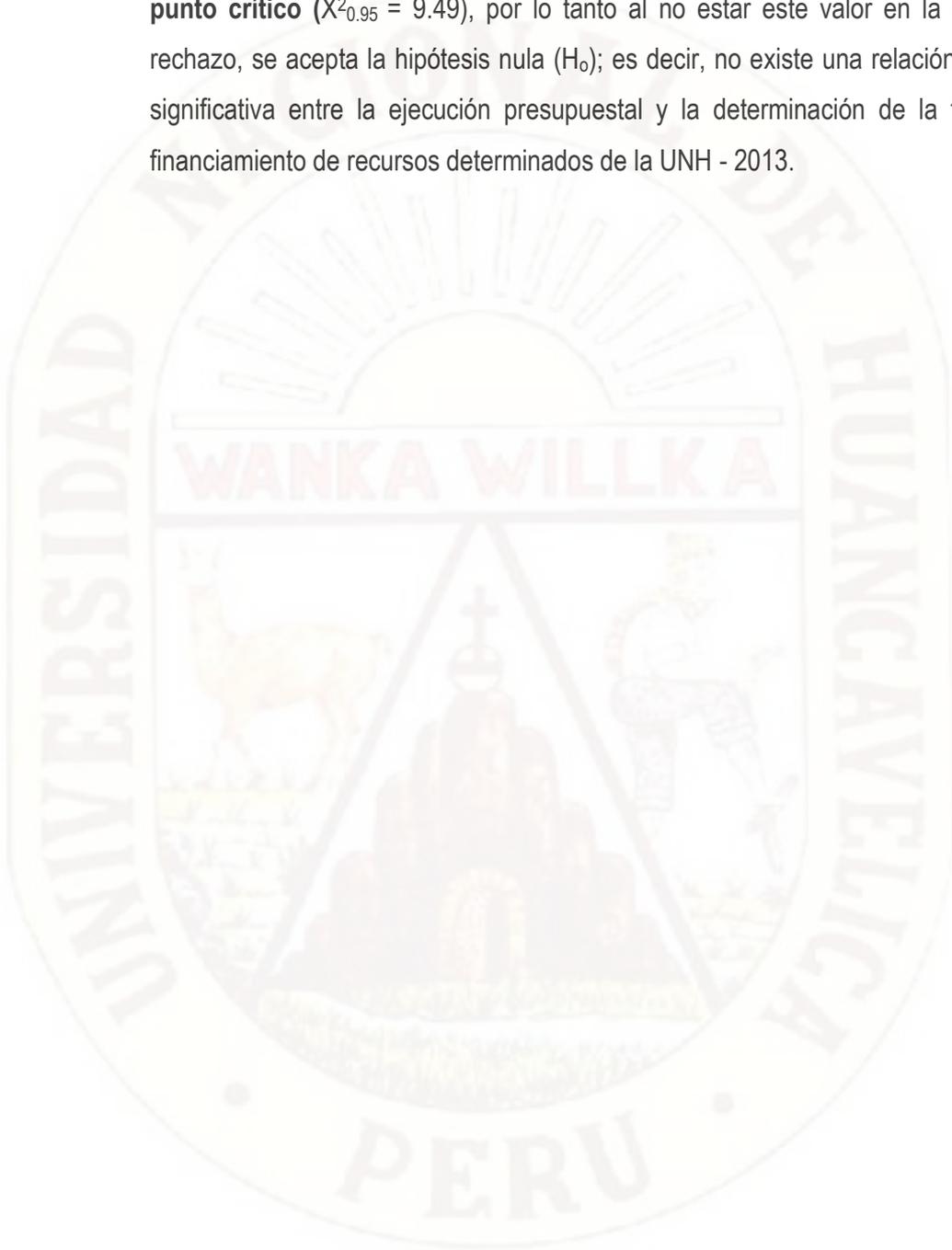
Pero si se debe indicar que en esta investigación de carácter cualitativo se tiene los siguientes resultados finales:

Que, para la prueba de hipótesis general el $X^2 = 0.42$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

Que, para la prueba de la primera hipótesis específica el $X^2 = 2.48$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

Que, para la prueba de la segunda hipótesis específica $X^2 = 1.88$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013.

Que, para la prueba de la tercera hipótesis específica $X^2 = 2.33$, es menor que el **punto crítico** ($X^2_{0.95} = 9.49$), por lo tanto al no estar este valor en la región de rechazo, se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir, no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.



CONCLUSIONES:

Nosotros los investigadores luego de un análisis inductivo – deductivo, y habiéndose realizado las pruebas de las hipótesis llegamos a las siguientes conclusiones de nuestra investigación:

1. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de hipótesis general el (xi cuadrado) **$X^2 = 0.42$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$).**
2. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de la primera hipótesis específica el (xi cuadrado) **$X^2 = 2.48$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$)**
3. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de la segunda hipótesis específica (xi cuadrado) **$X^2 = 1.88$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$)**
4. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013 ya que en la prueba de la segunda hipótesis específica (xi cuadrado) **$X^2 = 2.33$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$)**

:

RECOMENDACIONES

Nosotros los investigadores realizamos las siguientes recomendaciones:

1. Que, en los cursos relacionados a la Contabilidad Gubernamental se tome mayor tiempo a los temas de ejecución presupuestal y créditos suplementarios a fin de promover la realización de mayores investigaciones.
2. Que, la Universidad Nacional de Huancavelica realice cursos de actualización o eventos de capacitación referidos a la captación de recursos de los créditos suplementarios a los trabajadores administrativos involucrados, para mejorar los procesos de ejecución presupuestal.
3. Que, la Universidad Nacional de Huancavelica realice cursos de actualización o eventos de capacitación referidos a la estimación de recursos de los créditos suplementarios a los trabajadores administrativos involucrados, para mejorar los procesos de ejecución presupuestal.
4. Que, la Universidad Nacional de Huancavelica realice cursos de actualización o eventos de capacitación referidos a la determinación de recursos de los créditos suplementarios a los trabajadores administrativos involucrados, para mejorar los procesos de ejecución presupuestal.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ *Banco Mundial. (Julio de 2011). El Sistema Presupuestario en el Perú. Lima, Perú.*
- ✓ *Campos Guevara, C. E. (2003). Los procesos de control interno en el departamento de ejecución presupuestal de una institución del estado. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.*
- ✓ *Centro de investigación parlamentaria-CIP. (2003). Proyecto de Ley 7638: Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector público para el ejercicio fiscal 2003. Lima.*
- ✓ *Chu-Lau Anicama, R. M. (2008). EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Universidad San Martín de Porres, Lima.*
- ✓ *Departamento de Comisiones del Congreso de la República. (04 de Enero de 2004). Infomes de comisiones. Lima, Perú. Obtenido de <http://www2.congreso.gob.pe/sicr/apoycomisiones/informes.nsf/3a50baf782e249005256aff00772c6c/9869a1f5e7a4f3e205256e2800781015?OpenDocument>*
- ✓ *Gerry, J., & Scholes, K. (1999). Dirección estratégica. Madrid: Prentice Hall International Ltd.*
- ✓ *Gonzales D., L., & Rivero, J. (2012). Análisis del presupuesto y su alcance para la ejecución de las metas planificadas por la Fundación para el Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas el Estado Sucre (F.U.M.I.D.E.S.) para los años 2011/2012, Cumaná, Edo. Sucre. Cumaná.*
- ✓ *Koont, & O' Donnell. (1990). Curso de administración moderna-Un análisis del sistema y contingencias de las funciones administrativas. Mexico: Litográfica Ingramex SA.*
- ✓ *León Tinoc, G. D., & Távora Alvaro, Y. B. (2006). Propuesta de un sistema de organización administrativa contable de obras por ejecución presupuestaria directa aplicable al sector público. Lima.*
- ✓ *Marketing Consultores S.A. (2008). Nuevo enfoque de la auditoría financiera, presupuestal y de gestión gubernamental. Lima.*
- ✓ *Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Perú, Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/enero2011/PCA_y_Certificacion.pdf*
- ✓ *Municipio al día. (12 de junio de 2013). Portal para el fortalecimiento de la gestión y la inversión municipal. Lima, Perú. Obtenido de*

https://municipioaldia.com/fp_ap_consultasfrecuentesmunicipales_fase_imprimirconsulta_idcf_1887.htm#.VI_ijdIvflU

- ✓ Price Rodriguez, L. E. (2011). *Análisis del impacto socio económico de la correcta ejecución presupuestaria en la ciudadanía a partir del cumplimiento de la normativa específica. Bolivia.*
- ✓ Soto Cañedo, C. A. (Noviembre de 2013). *Las fuentes de financiamiento, los ingresos y gastos públicos en el Perú. Perú, Lima. Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/61_47_VICIEIBILOZLJENLDURUOJCRESPTNRDJAGREOTMAHLLQYBUTT.pdf*
- ✓ Universidad Nacional Centro del Perú. (s.f.). *Terminología presupuestaria. Huancayo, peru.*
- ✓ Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (s.f.). *Glosario de terminos sobre administracion publica. Lima, Perú. Obtenido de <http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/Inda.htm>*



ARTÍCULO CIENTÍFICO

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE LA UNH – 2013

BUDGET EXECUTION AND SUPPLEMENTAL APPROPRIATIONS SOURCE FINANCING CERTAIN RESOURCES OF THE UNH – 2013

Saúl MORAN CUSI y Marco Antonio YAURI OLARTE

Universidad Nacional de Huancavelica - Facultad de Ciencias Empresariales,
Escuela o Profesional de Contabilidad.

RESUMEN

La investigación de enfoque cualitativo, de tipo aplicada, se ha desarrollado en la ciudad de Huancavelica, en una muestra de 35 trabajadores administrativos entre personal nombrado, contratado y CAS involucrados en la ejecución presupuestal de la institución, el objetivo principal es determinar la relación que existe entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013.

En cuanto a la ejecución presupuestal se ha podido investigar sobre los tres pilares fundamentales de esta que son: el planeamiento, la normatividad y la evaluación, asimismo a fin de reforzar el tema presupuestal se ha investigado la percepción del comportamiento de los créditos suplementarios de la Fuente de Financiamiento recursos determinados de la UNH al año 2013.

Se llegó a las siguientes conclusiones en la investigación:

1. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y los créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de hipótesis general el (xi cuadrado) $X^2 = 0.42$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$).
2. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la captación de la fuente de financiamiento de recursos determinados

de la UNH – 2013, ya que en la prueba de la primera hipótesis específica el (xi cuadrado) $X^2 = 2.48$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$).

3. Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la estimación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH – 2013, ya que en la prueba de la segunda hipótesis específica (xi cuadrado) $X^2 = 1.88$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$).

Se ha determinado que no existe una relación directa y significativa entre la ejecución presupuestal y la determinación de la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNH - 2013 ya que en la prueba de la segunda hipótesis específica (xi cuadrado) $X^2 = 2.33$, es menor que el punto crítico ($X^2_{0.95} = 9.49$).

Palabras claves: Ejecución presupuestal y Créditos suplementarios.

ABSTRACT

The qualitative research approach applied type has been developed in the city of Huancavelica, in a sample of 35 administrative workers among appointed staff, hired and CAS involved in the budget execution of the institution, the main objective is to determine the relationship between budget execution and additional appropriations in the source of funding of certain resources UNH - 2013.

As for the budget execution has been able to investigate the three fundamental pillars of this they are: the planning, regulation and evaluation also to reinforce the budget issue has investigated the perception of the behavior of additional appropriations in the source of Funding resources determined UNH 2013.

He reached the following conclusions in the investigation:

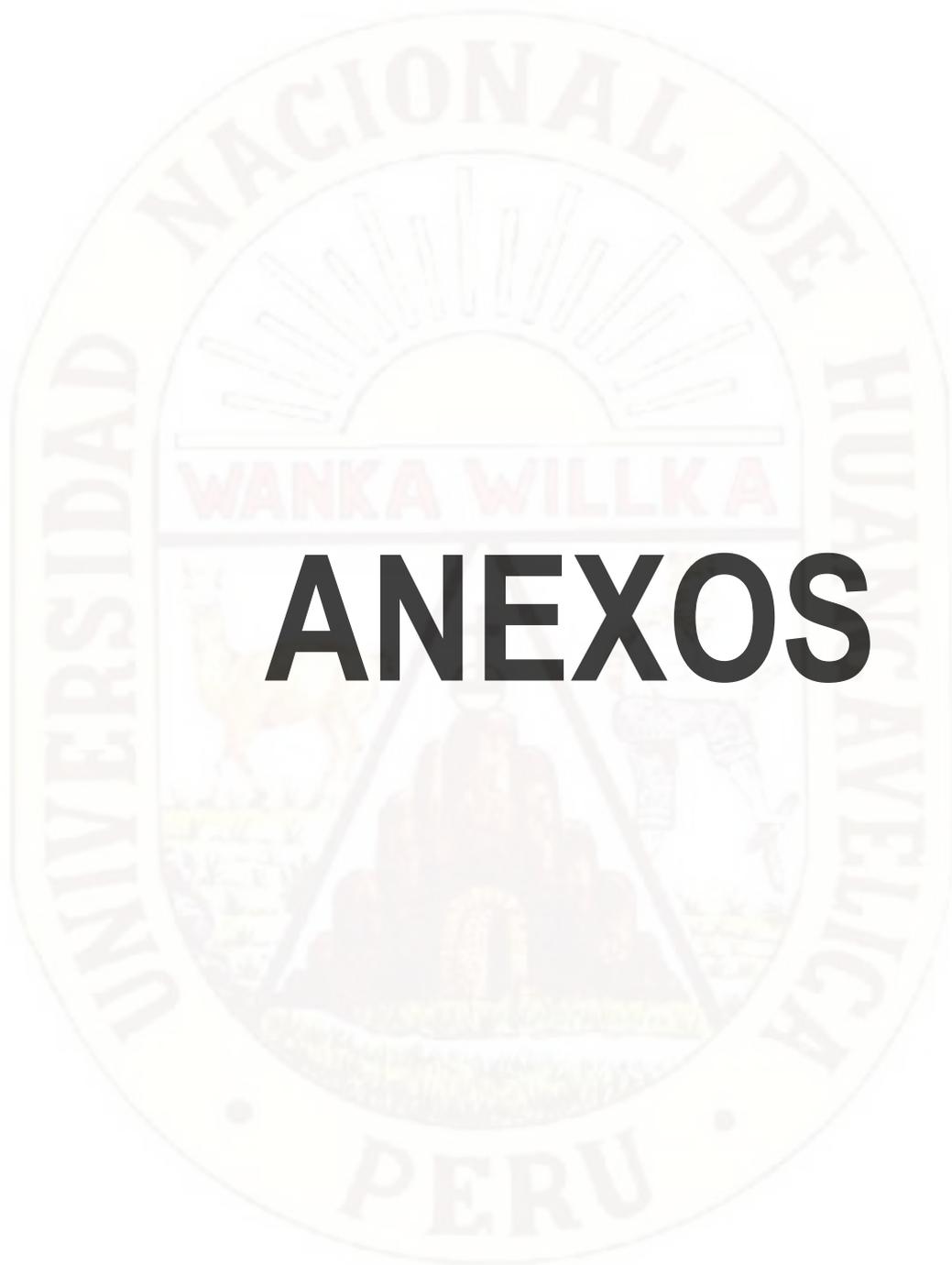
1. It has been determined that there is no direct and significant relationship between budget execution and additional appropriations in the source of funding of resources

determined UNH - 2013, as in testing the general hypothesis (xi square) $X^2 = 0.42$, is less than the critical point ($X_{20.95} = 9.49$).

2. It has been determined that there is no direct and significant relationship between budget implementation and uptake of the funding source of resources determined UNH - 2013, since in the test the first hypothesis specifies the (xi square) $X^2 = 2.48$, is less than the critical point ($X_{20.95} = 9.49$).
3. It has been determined that there is no direct and significant relationship between the budget execution and the estimation of the source of funding of resources determined UNH - 2013, since in the second hypothesis test specified (xi square) $X^2 = 1.88$, it is less than the critical point ($X_{20.95} = 9.49$).

Was it determined that there is no direct and significant relationship between budget execution and determination of the source of funding of resources determined UNH - 2013 as in testing the second hypothesis specifies (xi square) $X^2 = 2.33$, is less than the critical point ($X_{20.95} = 9.49$).

Keywords: Execution budget and additional appropriations.



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA



FOTOS

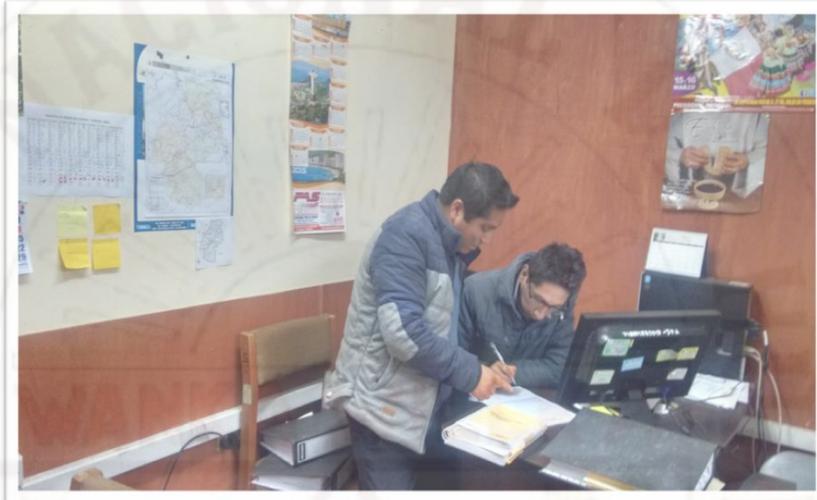
**COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**



**COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**



**APLICANDO EL INSTRUMENTO DE LA TESIS A
LOS TRABAJADORES DE LA UNH**

